No. GS –2026 - 050346 -DISAN 20.1

Bogotá 09 JUN 2026

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No. 50-51
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del 8 de mayo a 7 de junio 2026 Contrato 07-8-20218-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08/05/2026	Hasta	07/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-046253-DISAN del 28/05/2026 se solicito encargo formal a la señora mayor NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ Responsable Nacional Suministro de Medicamentos (E).
- Mediante oficio No GS-2025-094460-DISAN de fecha 07/11/2025 la señora Mayor SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ - Jefe Grupo Contratos DISAN notificó a la señora Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA – Responsable Nacional Suministro de Medicamentos com supervisora del contrato No 07-8-20218-25 *"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL".*

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

1. Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-106924-DISAN, del 22 de diciembre de 2025.
2. Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, comunicación oficial GS-2025-004032-DISAN, del 21 de enero de 2026.
3. Informe de supervisión del mes de enero de 2026, comunicación oficial GS-2025-010879-DISAN, del 11 de febrero de 2026.
4. Informe de supervisión del 1 al 7 de febrero de 2026, comunicación oficial GS-2025-019773-DISAN, del 9 de marzo de 2026.
5. Informe de supervisión del 8 febrero al 7 de marzo de 2026, comunicación oficial GS-2025-019835-DISAN, del 9 de marzo de 2026.
6. Informe de supervisión del 8 marzo al 7 de abril de 2026, comunicación oficial GS-2025-028907-DISAN, del 8 de abril de 2026.
7. Informe de supervisión del 8 abril al 7 de mayo de 2026, comunicación oficial GS-2025-039477-DISAN, del 8 de mayo de 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	07-8-20218-25
Objeto del Contrato	*SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL*
Contratista	UNIÓN TEMPORAL POLPHARMA UT
Representante legal	GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 271.146.594.968,70
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 271.146.594.968,70
Plazo de ejecución inicial	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/06/2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	**1. MODIFICACIÓN No. 001del 2025 - SUSTITUCIÓN DE RECURSOS** **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato No **07-8-20218-25,** en sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF No. 120125 y QUIPU 878 de fecha de fecha 04 de noviembre de 2025, la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** remplazandolo para la vigencia futura 2026, quedando de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 51125 QUIPU No. 346 y 347del 11 de julio de 2025, expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, autorización vigencias futuras realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2025-006392 del 31 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 969 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **Vigencia 2025: $60.391.147.305,41** **Vigencia 2026: $210.755.447.663,29** **2. MODIFICACIÓN No. 002 del 2026 – MODIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS** _Modificación No. 002 del 2026 - MODIFICACION ASPECTOS TECNICOS CLAUSULA PRIMERA: modificar la TABLA 10.1 del ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA EJECUCION. CLAUSULA SEGUNDA: modificar la TABLA 2.1 PUNTOS DE DISPENSACION del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA EJECUCION CLAUSULA TERCERA: modificar la tabla 1.1 PERSONAL MINIMO REQERIDO del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA EJECUCION CLAUSULA CUARTA: modificar la tabla 10.1 VALOR CANONES DE ARRENDAMEINTO FARMACIAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES POLICIALES del ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA EJECUCION CLAUSULA QUINTA: Modificar la CLAUSULA-DECIMA TERCERA, OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE del contrato No. 07-8-20218-25 en el sentido de excluir el ítem 12, lo anterior teniendo en cuenta que por error de digitación quedo duplicada la misma información en los ítems 11 y 12, por lo tanto, debe suprimirse el ítem 12 del documento. CLAUSULA SEXTA: Modificar el anexo No. 3 del contrato 07-8-20218-25para la primera inclusión de CIENTO CUATRO (104) productos que fueron debidamente analizados de acuerdo a las necesidades identificadas en atención al requerimiento sobre cada uno de los medicamentos solicitados por las Unidades Prestadoras de Salud-UPRES y Hospital central –HOCEN o aprobados por casos aprobados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud-EIPS o Comité de farmacovigilancia, por lo anterior se modifica el ANEXO No. 3 –LISTADO TECNICO ECONOMICO.

	3. MODIFICACIÓN No. 003 del 19/03 2026 – MODIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar el anexo No. 3 del contrato 07-8-20218-25 para la segunda inclusión de setenta y seis (76) productos que fueron debidamente analizados de acuerdo a las necesidades identificadas en atención al requerimiento sobre cada uno de los medicamentos solicitados por las Unidades Prestadoras de Salud - UPRES y Hospital Central – HOCEN o aprobados por casos aprobados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud - EIPS o Comité de Farmacovigilancia, por lo anterior se modifica el ANEXO No. 3 -LISTADO TÉCNICO ECONÓMICO y se adjunta archivo en formato EXCEL. **4. Modificación No. 004 del 2026 MODIFICACION ASPECTOS TECNICOS** CLAUSULA PRIMERA: modificar el anexo No. 3 del contrato 07-8-20218-25 para la tercera inclusión de ochenta y cuatro (84) productos que fueron debidamente analizados de acuerdo a las necesidades identificadas en atención al requerimiento sobre cada uno de los medicamentos solicitados por la Unidades Prestadoras de Salud-UPRES y Hospital central –HOCEN o aprobados por casos aprobados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud-EIPS o Comité de farmacovigilancia, por lo anterior se modifica el ANEXO No. 3 –LISTADO TECNICO ECONOMICO.
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 651 del 24/11/2025 *"Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del Contrato No.* 07-8-20218-25 *para el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios, que incluya la prestación del servicio farmacéutico integral para la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a nivel nacional"*, se han realizado las siguientes actividades.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-039205-DISAN del 8/05/2026 traslado farmacia buenaventura contrato 07-8-20218-25
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-039572-DISAN del 9/05/2026 – Remisión de propuesta de codificación de medicamentos para escalonamiento terapéutico en Diabetes Mellitus y Dislipidemias.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-040729-DISAN del 12/05/2026 solicitud expedición certificado PAA adición medicamentos.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-041272-DISAN del 13/05/2026 Solicitud aceptación adición de recursos y prórroga vigencia 2026.
- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042854-DISAN del 19/05/2026- Alcance solicitud reconsideración precios pactados realización adición y prórroga.
- ✓ Mediante comunicación oficial No GS-2026-045072-DISAN del 22/05/2026- Demoras en los tiempos de espera de los usuarios por trámites de autorizaciones en el punto de dispensación del HOCEN.

- ✓ A la fecha el saldo de la Reserva Presupuestal Vigencia 2025 del contrato es de $3.069.137.698,42, con lo cual se cancelará notas debito por conciliación facturas 2025 en el Dpto., por $277.952.863,70.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045071-DISAN del 25/05/2026 consumo de energía mes de marzo de 2026 farmacias Polpharma UT.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-046597-DISAN del 29/05/2026- valor canon de arrendamiento junio de 2026 contrato 07-8-20218-25.

- ✓ Mediante comunicación oficial no. gs-2026-047550-disan del 1/06/2026- solicitud adición presupuestal y prorroga contrato 07-8-20218-25.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2026-246737-MEBOG del 27/04/2026- solicitud entrega de medicamentos pendientes generados en el mes de abril 2026.

- ✓ **Mediante comunicación oficial** GS-2026-049833-DISAN del 05/06/2026 -informe de indicadores entrega de medicamentos Contrato No. 07-8-20218-25 periodo noviembre a diciembre 2025.

De manera atenta y respetuosa, en cumplimiento a lo establecido en las actividades de la supervisión nacional del contrato centralizado, las supervisiones departamentales y los equipos de apoyo a la supervisión nacional de las Unidades Prestadoras de Servicio de Salud, Hospital central y los Establecimiento de Sanidad Policial Complementarios - ESPCO, con respecto a la medición y el análisis de los indicadores en la entrega de medicamentos relacionados en el Anexo No. 2 de especificaciones técnicas de la ejecución tabla 9 – Consideraciones de calidad y tabla 11- medicamentos pendientes.

Se presenta a continuación los reportes de indicadores así:

1. **Entrega oportuna en medicamentos:**

El reporte en la entrega de medicamentos en las primeras 48 horas para el periodo de noviembre y diciembre de 2025 presenta un promedio del 97,94%, en donde se evidencia una tendencia estable con variación al descenso del 0,06% con respecto al valor de meta establecida del 98%.

Sin embargo, de acuerdo a los registros del módulo de dispensación de medicamentos "MDM" el mes de noviembre presenta el 98,14% con una tendencia al incremento en la entrega oportuna de medicamentos del 0,14% y para el mes de diciembre presenta el 97,73% con una variación al descenso del 0,27%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Reporte oportunidad en la entrega de medicamentos en las primeras 48 horas
Reporte de noviembre y diciembre de 2025

REPORTE MEDICAMENTOS ENTREGADOS ANTES DE 48 HORAS	
REPORTE NOVIEMBRE DE 2025	
Número de medicamentos entregados antes de 48 horas	560.966
Número de medicamentos o transacciones radicadas	571.570
% Oportunidad en la entrega	**98,14**

REPORTE MEDICAMENTOS ENTREGADOS ANTES DE 48 HORAS	
REPORTE DICIEMBRE DE 2025	
Número de medicamentos entregados antes de 48 horas	585.147
Número de medicamentos o transacciones radicadas	598.741
% Oportunidad en la entrega	**97,73**

Ahora, se evidencia que en el mes de diciembre de 2025 se presentó un incremento en el número de transacciones del 4,75%, con registro de 598.741 transacciones en diciembre y de 571.570 en noviembre, de donde efectivamente se evidencia un mayor número de transacciones entregadas de manera oportuna en noviembre con el 98,14%, mientras que en diciembre fue del 97,73%; este leve descenso, lo cual se debe a la falta de abastecimiento de medicamentos y de distribución en farmacias por parte del gestor farmacéutico y a la disminución en la atención y suministro de las órdenes de compra por parte de los laboratorios a la temporada de final de año por el cierre a inventarios y a la asignación de vacaciones colectivas de sus funcionarios, lo cual disminuye los procesos de atención para las órdenes de compra realizadas por gestor farmacéutico y a algunas otras novedades relacionadas con las prestación de servicios.

En la verificación realizada a los registros por RASES, se evidencia que en noviembre y diciembre se mantiene por encima del 98% para las RASES 1,6,8 y 5, mientras que las RASES 7,3,2 y 4 mantienen los registros por encima del 97%, pero en diciembre las RASES 2 y 3 presentan registros por encima del 96%, como se muestra en el siguiente cuadro:

Entrega de medicamentos antes de 48 horas por Regional

NOVIEMBRE			
RASES	CANTIDAD ENTREGAS TOTALES ANTES DE	TOTAL RADICADOS ANTES DE 48	%
1	189.340	191.495	98,87
2	47.338	48.679	97,25
3	49.852	51.138	97,49
4	72.686	74.821	97,15
5	49.010	49.937	98,14
6	60.282	61.353	98,25
7	13.545	13.885	97,55
8	78.913	80.262	98,32
Total general	560.966	571.570	**98,14**

DICIEMBRE			
RASES	CANTIDAD ENTREGAS TOTALES ANTES DE 48	TOTAL RADICADOS ANTES DE 48	%
1	201.258	205.250	98,06
2	47.865	49.569	96,56
3	51.119	52.726	96,95
4	75.232	77.038	97,66
5	50.940	52.513	97,00
6	65.178	66.321	98,28
7	16.521	16.917	97,66
8	77.034	78.407	98,25
Total general	585.147	598.741	**97,73**

El objetivo de este indicador es mantener el registro entrega en medicamentos antes de las 48 horas por encima del 98% que es la meta establecida, lo cual califica la gestión del gestor farmacéutico, sin embargo, se presentan sucesos que afectan el suministro y la dispensación de medicamentos entre las cuales se menciona las novedades de la industria farmacéutica relacionadas con la escasez de materia prima nacional e internacional, desabastecimiento de medicamentos, la falta de operación del gestor farmacéutico relacionado con represamiento de los tramites en medicamentos, insuficientes oferentes, aumento de la demanda y unidades limitadas para los siguientes meses de comercialización y deficiencias en la prescripción de medicamentos por parte de los médicos; como el incremento en la demanda de servicios que afectan la rotación y el inventario de los medicamentos en cada regional y punto de dispensación, lo cual limita claramente las facultades de adquisición, aún cuando se cuente con los recursos económicos por parte de la Dirección de Sanidad.

Desde la supervisión nacional del contrato No. 07-8-20218-25, se han adelantado mesas de trabajo con el gestor farmacéutico priorizando los medicamentos de mayor impacto en gestión de pendientes, verificando con el equipo de gestión farmacéutica la exploración de mercados, sin embargo, se presentan muchas dificultades en la pluralidad de productos farmacéuticos de un mismo principio activo.

2. Indicador eficacia en la entrega

La eficacia en la entrega de medicamentos está dada por la entrega de medicamentos en las cantidades completas de acuerdo con la prescripción del médico tratante.

El reporte de eficacia en la entrega de medicamentos para noviembre y diciembre mantiene una tendencia estable con un promedio del 99,15% que supera la meta establecida del 98%; el mes de noviembre muestra un comportamiento lineal con registro del 99,12% y en diciembre con registro del 99,18%; lo cual muestra una gestión favorable en la entrega completa de medicamentos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Reporte eficacia en la entrega de medicamentos

REPORTE EFICACIA ENTREGA DE MEDICAMENTOS	
MES NOVIEMBRE DE 2025	
Número de medicamentos entregados en cantidades completas	567.589
Número de medicamentos o transacciones radicadas	572.611
% Oportunidad en la entrega	**99,12**

REPORTE EFICACIA ENTREGA DE MEDICAMENTOS	
MES DICIEMBRE DE 2025	
Número de medicamentos entregados en cantidades completas	593.831
Número de medicamentos o transacciones radicadas	598.741
% Oportunidad en la entrega	**99,18**

Las Rases No. 1, 7, 6, 5, 8 y 3 mantienen el registro por encima del 99% y las Rases No. 2 y 4 mantienen los registros por encima del 98% en el mes de noviembre, mientras que en diciembre las Rases No. 1, 6, 7, 8 y 3 mantienen el registro por encima del 99% y las Rases No. 2, 4 y 5 mantienen los registros por encima del 98%, cumpliendo con la meta establecida de 98%; como se muestra en la siguiente tabla:

Reporte eficacia en la entrega de medicamentos por Rases

NOVIEMBRE			
RASES	CANTIDAD ENTREGAS TOTALES EN EL MES	TOTAL RADICADOS EN EL MES	%
1	191.213	192.536	99,31
2	47.979	48.679	98,56
3	50.650	51.138	99,05
4	73.640	74.821	98,42
5	49.628	49.937	99,38
6	60.981	61.353	99,39
7	13.811	13.885	99,47
8	79.687	80.262	99,28
Total general	567.589	572.611	**99,12**

DICIEMBRE			
RASES	CANTIDAD ENTREGAS TOTALES EN EL MES	TOTAL RADICADOS EN EL MES	%
1	203.745	205.250	99,27
2	49.045	49.569	98,94
3	52.230	52.726	99,06
4	76.122	77.038	98,81
5	51.824	52.513	98,69
6	66.034	66.321	99,57
7	16.841	16.917	99,55
8	77.990	78.407	99,47
Total general	593.831	598.741	**99,18**

Este resultado es consecuencia a la intervención de la supervisión nacional de medicamentos en conjunto con el operador logístico y con el Área de Aseguramiento de la Dirección de Sanidad, las cuales realizan un trabajo de seguimiento a la prestación del servicio farmacéutico estableciendo estrategias que le permitieron optimizar la dispensación de medicamentos en los puntos de dispensación a nivel Nacional.

3. Indicador oportunidad en la entrega de pendientes antes de 48 horas

En relación con al seguimiento de los registros del "MDM", el promedio en la entrega de pendientes antes de 48 horas es del 71,70%, lo cual evidencia una tendencia estable, la cual no es favorable para la entrega oportuna de esos pendientes ya que se encuentra con el 26% por debajo de la meta establecida del 98%, así que para el mes de noviembre presenta el 72,77% y diciembre el 70,63% en la entrega oportuna de pendientes.

Por otra parte, la RASES No. 6 presenta registro en la entrega oportuna de pendientes por encima del 83% para noviembre y diciembre; las RASES No. 1,3 y 8 con registros en la entrega de pendientes por encima del 70% y las RASES No. 2,4,5 y 7 por encima del 60% en noviembre y en diciembre las RASES 1 y 8 por encima del 70%, las RASES No. 2,3,4 y 7 con registro por encima del 60% y la RASES 5 con registro del 48,77% en la entrega oportuna de pendiente, como se muestra en el siguiente cuadro.

NOVIEMBRE			
RASES	PENDIENTES ENTREGA ANTES DE 48 HORAS	TOTAL PENDIENTE RADICADOS	%
1	9.849	12.925	76,20
2	2.461	3.775	65,19
3	3.312	4.556	72,70
4	3.161	4.901	64,50
5	1.679	2.585	64,95
6	4.797	5.757	83,32
7	521	861	60,51
8	3.034	4.234	71,66
Total general	28.814	39.594	**72,77**

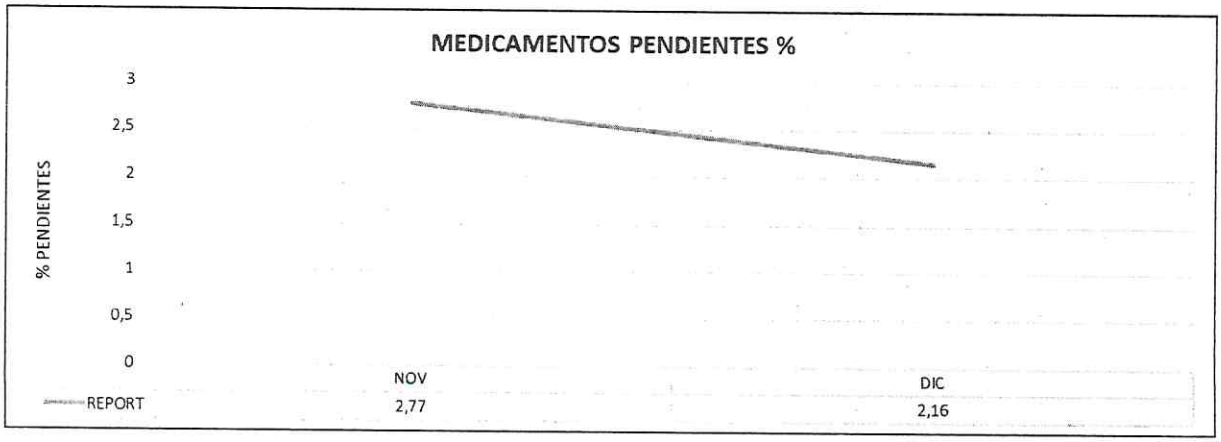
DICIEMBRE			
RASES	PENDIENTES ENTREGA ANTES DE 48 HORAS	TOTAL PENDIENTE RADICADOS	%
1	11.122	15.073	73,79
2	2.908	4.598	63,24
3	3.016	4.620	65,28
4	3.099	4.586	67,58
5	1.493	3.061	48,77
6	5.733	6.876	83,38
7	637	1.033	61,67
8	3.498	4.759	73,50
Total general	31.506	44.606	**70,63**

La supervisón nacional de medicamentos ha establecido estrategias para mejorar la entrega de esos pendientes entre las cuales se menciona el seguimiento a diario de esos pendientes y de las novedades en medicamentos, lo cual mediante comunicación oficial GS-2025-099991-DISAN del 29 de noviembre de 2025 se dio la instrucción de realizar tanto la verificación del pendiente como el seguimiento a la gestión en la entrega, así mimo la necesidad de asignar cita médica para valorar el tratamiento y atender la solución al medicamento pendientes con el fin de continuar con el tratamiento establecido y usuario debe mantener la adherencia al manejo establecido por la especialidad tratante.

4. Reporte de pendientes

En cuanto al seguimiento al reporte en pendientes en los puntos de dispensación, se refleja una tendencia hacia el descenso con una disminución en pendientes del 0,61% que para el mes de diciembre presenta el 2,16% y noviembre registra el 2,77 % en pendientes, lo cual muestra que para diciembre el gestor farmacéutico entregó una mayor cantidad de medicamentos con disminución en la generación de pendientes lo cual se traduce en una mejor oportunidad en la entrega de medicamentos en este periodo, como se muestra en la siguiente la siguiente imagen:

REPORTE EN MEDICAMENTOS PENDIENTES:



De acuerdo al análisis de las novedades allegadas principalmente se atribuyen a la no operación por parte de los laboratorios, en relación a los reportes de novedades presentados que hacen referencia a la escasez y respuesta insuficiente a las órdenes de compra, como a los productos descontinuados, desabastecidos y no comercializados.

En el análisis por Regionales, se evidencia que el mayor número en pendientes reportados para este periodo de análisis lo presenta la Rases No. 1, 2, 4, 7 con reporte que supera el 2%, seguida de la Rases No. 3, 5 y 6 con el menor número en pendientes que presentan registros por encima del 1,5% como se muestra en la siguiente tabla:

REPORTE EN PENDIENTES POR RASES

AÑO 2025		
REPORTE % PENDIENTES POR RASES		
RASES	**NOV**	**DIC**
1	2,39	2,02
2	3,16	2,09
3	2,74	1,69
4	3,35	2,17
5	1,55	1,88
6	2,65	1,77
7	2,36	2,95
8	1,43	1,58
Total general %	**2,77%**	**2,16%**

De acuerdo con lo anterior, para el mes de noviembre se presentaron 4.132 transacciones sin entrega que corresponde al 0,72% mientras que en el mes de diciembre se registraron inicialmente 5.327 transacciones sin entrega que corresponde al 0,90%; por otra parte esos pendientes continúan habilitados en el MDM con 30 dias siguientes de radicada la formula y de generado el pendiente, superados los 30 dias el MDM no permitira su dispensación y dadas las estadisticas y reporte de indicadores el operador logistrico realiza la entrega de esos pendientes en promedio entre el 60% y 80%, así mismo de las notificaciones de novedades de medicamentos allegadas a la supervisión nacional se realiza el debido análisis con la gestión requerida y se a notificar a las UPRES por el link establecido para que el lider del grupo de atención medica realice la socialización al profesional medico a fin que en el proceso de atención medica se realice con el conocimiento de estas novedades y se prescriban las alternativas dispuestas para el manejo de la enfermedad del usuario según sea el caso.

De acuerdo con lo anterior el gestor farmacéutico sigue los procesos establecidos por la Dirección de Sanidad, siguiendo lo enunciado en clausulado contractual CD 07-8-20218-25 en donde presenta el reprote de novedad como la verificación y validación de una segunda opción propuesta para analisis y estudios de maetrcado para proceder a autorizar en segunda opción, sin afectar las condiciones pactadas en el presente contrato y a su vez para atender la demanda de los usuarios.

En el mes de noviembre se presentaron 457 moleculas con novedades relacionadas con desabastecimiento, productos descontinuados como las deficiencias en la operación comercial en la industria farmacéutica relacionada con ordenes de compra no cumplidas; así que de acuerdo con lo anterior se relacionan algunos medicamentos con un mayor numero en pendientes entre los cuales se nombra, rosuvastatina 40 mg tableta, complejo B solución oral, valsartan tabletas 80 mgs, ketoprofeno tabletas de 100 mgs, entre otros.

De igual manera para el mes de diciembre se presentaron 478 moleculas relacionadas con pendientes entre las cuales se mencionan: alginato sodio+ bicarbonato + carbonato de calcio (500 +267 + 160 mg) / 10 ml suspensión, ketoprofeno 100 MG, carbamazepina retard tabletas 400 mg., entre otros.

A continuación, se presenta la relación de algunos productos con su mayor número en transacciones pendientes del mes de noviembre y diciembre y de acuerdo al resultado del seguimiento y al análisis tanto de la supervisión nacional como como porte del grupo de gestión farmacéutica, estas decisiones tanto del reporte de novedades como de las segundas opciones autorizadas , las cuales son reportadas semanalmente por esta supervisión al link establecido con la finalidad que estas se socialicen a los médicos asistenciales del prestador propio y externo para optimizar la prestación del servicio en salud como el servicio farmacéutico, ver siguiente cuadro.

REPORTE EN PENDIENTES MES NOVIEMBRE	
MEDICAMENTO	No. TRANSACCIONES PENDIENTES
ROSUVASTATINA 40 MG de 40 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	1023
COMPLEJO B SOLUCION ORAL de 0 % FRASCO ORAL Codigo CSS	134
VALSARTAN 80 MG de 80 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GRA	131
KETOPROFENO 100 MG de 100 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	126
SITAGLIPTINA + METFORMINA 50 + 1000 MG de 1050 TABLETA/C	86
DEXAMETASONA 0.4% de .4 AMPOLLA/VIAL AMPOLLA PARENT	71
LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG de 150 MICROGRAMOS TABLE	61
ALGINATO SODIO+ BICARBONATO + CARBONATO DE CALCIO (5	45
METFORMINA CLORHIDRATO TABLETAS 1000 MG de 1000 MILIG	44
LANSOPRAZOL 30 MG de 30 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/C	43
FOSAPREPITAN AMP X 150 MG de 150 MILIGRAMOS SOLUCION	41
ROSUVASTATINA+EZETIMIBE TAB X 20/10 MG de 0 % TABLETA/	41
CORTICOIDE PROCTOLOGICO)LIDOCAINA+HIDROCORTISONA)	40
METFORMINA 500 MG de 500 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	39
TIAMINA 100 MG+PIRIDOXINA 100 MG+CIANOCOBALAMINA 10	38
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG de 25 MILIGRAMOS TABLETA/CAP	35
ETORICOXIB TABLETA 90 MG de 90 MILIGRAMOS TABLETA/CAP	34
AMLODIPINO + VALSARTAN 5+80 MG de 85 MILIGRAMOS TABLE	31
FUMARATO FERROSO + ACIDO ASCORBICO + ACIDO FOLICO + (	30
CARBOXIMETILCELULOSA (VISCOSIDAD MEDIA Y ALTA) 10 MG +	28
ESOMEPRAZOL SOBRES X 10 MG de 10 MILIGRAMOS SOBRE ORA	28
PEGFILGASTRIN 1 MG/0.1ML INYECTABLE de 66 MILIGRAMOS S	25
BETAMETASONA DIPROPIONATO+BETAMETASONA FOSFATO S	24
MONTELUKAST 5 MG de 5 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GR	24
TRAMADOL 50 MG/ML INYECTABLE de 50 MILIGRAMOS/MILILIT	24
VALSARTAN 160 MG+ AMLODIPINO 5 MG + HIDROCLOROTIAZID	24
CARVEDILOL 6.25 MG de 6.25 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/	23
BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA SIN PRESERVANTE 0,5%X10ML c	22
CLORTALIDONA X 25 MG de 25 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	22
CONDROITIN SULFATO SODIO+HIALURONATO SODIO 1.8 MG+1	22

REPORTE EN PENDEINTES MES DICIEMBRE	
MEDICAMENTO	No. TRANSACCIONES PENDIENTES
ALGINATO SODIO+ BICARBONATO + CARBONATO DE CALCIO (5	247
KETOPROFENO 100 MG de 100 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSUL	187
CARBAMAZEPINA RETARD 400 MG de 400 MILIGRAMOS TABLE	86
MONTELUKAST de 4 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GRAGEA	82
QUETIAPINA 25 MG de 25 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GR	64
FOSAPREPITAN AMP X 150 MG de 150 MILIGRAMOS SOLUCION	58
ROSUVASTATINA 40 MG de 40 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSUL	58
METFORMINA 500 MG de 500 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	53
CARVEDILOL 6.25 MG de 6.25 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	44
VALSARTAN 80 MG de 80 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GR	37
OMEPRAZOL 20MG de 20 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GR	36
PEGFILGASTRIN 1 MG/0.1ML INYECTABLE de 66 MILIGRAMOS S	35
GABAPENTIN 600MG de 600 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/	34
PREGABALINA 75 MG de 75 MILIGRAMOS CAPSULA DURA ORA	34
ENALAPRIL MALEATO 5 MG de 5 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSU	29
VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 160/12.5 MG de 160 MILIG	29
SUCRALFATE 1 G de 1 GRAMO TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/CO	24
VALSARTAN 160 MG de 160 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/	24
FLUTICASONA PROPIONATO+SALMETEROL 500+50 MCG/INHAL	23
LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG de 150 MICROGRAMOS TABL	21
AMOXICILINA+CLAVULANATO DE POTASIO (875+125)MG de 1	20
MEROPENEM DE 500 MILIGRAMOS AMPOLLA / VIAL PARENTER	20
ROSUVASTATINA+EZETIMIBE TAB X 20/10 MG de 0 % TABLETA	20
SIMVASTATINA 40 MG de 40 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA	20
TRAMADOL 50 MG/ML INYECTABLE de 50 MILIGRAMOS/MILILI	20
SUMATRIPTAN + NAPROXENO TABLETAS 85 MG/500 MG de 0 %	17
BEVACIZUMAB 100 MG/4ML INYECTABLE de 100 MILIGRAMOS	16
BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA SIN PRESERVA	16
NITAZOXANIDA 2% SUSPENSION de 2 GRAMO JARABE/SUSPEN	16
SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 2 MG/ML DE 2 MILIGRAMOS	16

La industria farmacéutica ha reportado un importante número de medicamentos como desabastecidos, agotados, no comercializados o temporalmente no comercializados, descontinuados y adicionalmente por parte del proveedor con órdenes de pedidos incumplidas, lo cual no ha permitido que su operación entregue de

manera completa y oportuna algunos productos; con corte al 30 de enero de 2026 el proveedor Polpharma UT ha reportado a la supervisión suministro de medicamentos N° 07-8-20218-25, mil doscientos setenta y ocho (1.278) medicamentos reportados con novedad en el abastecimiento, así:

INFORME NOVEDADES INDUSTRIA FARNMACÉUTICA CONTRATO MEDICAMENTOS No. 07-8-20218-25	
MEDICAMENTOS CON REPORTE DE NOVEDAD	
TOTAL EVENTOS DE DESABASTECIMIENTO	**1278**
TOTAL DESABASTECIDO - X 1 EVENTO	**936**
DESABASTECIDO	480
DESCONTINUADO	**161**
NO COMERCIALIZADO	**5**
INVIMA VENCIDO	1

Adicionalmente a lo anterior, la implementación del Acuerdo 080 2022 CSSMP con la inclusión de moléculas ha generado la prescripción de nuevos productos, lo cual de manera directa ha incidido en el cambio la rotación de algunas moléculas y el desabastecimiento de otros productos por parte de la industria farmacéutica.

Las UPRES han presentado el seguimiento al reporte en pendientes en noviembre y diciembre entre las cuales se mencionan GS-2025-017095-REGI7, GAS-2025-099093-DEBOL, GS-2025-099095-DEBOL, GS-2025-101653-DEBOL, GS-2025-144125-DECAL, GS-2025-381607-DEANT, GS-2025-017095-REGI7, GS-2025-410248-DEANT, GS-2025-103762-DEBOL, GS-2025-108504-DEBOL, GS-2025-273275-DEBOY, entre otros, así mismo la supervisión nacional verifica esos pendientes y notifica al gestor farmacéutico mediante las comunicaciones oficiales GS-2025-095594-DISAN, GS-2025-096063-DISAN, GS-2025-096063-DISAN,GS-2025-098350-DISAN,GS-2025-098351-DISAN, GS-2025-104351-DISAN GS-2025-100476-DISAN y GS-2025-107743-DISAN entre otros.

El gestor farmacéutico presenta respuesta al oficio GS-2025-107743-DISAN, en donde se relacionan los pendientes del periodo del 1 al 21 de diciembre y expresa que de las 4.702 transacciones en pendientes generadas se han resuelto 2.795 5.354 que corresponde al 59% de los pendientes y que se encuentra el 38% por entregar, sin embargo se presentan pendientes que están relacionados con novedades en medicamentos desabastecidos como es el caso de los productos alginato de sodio + bicarbonato + carbonato de calcio (500 + 267 + 160) / 10 ml. Supensión sobres, rosuvastatina tabletas de 40 mgs, entre otros, y relaciona otros fundamentos que afectan esos pendientes como la información errada en domicilios, usuarios que no aceptan el domicilio y no vuelven a farmacia a reclamar los medicamentos; errores en la prescripción por parte de los médicos y aumentos del consumo de medicamentos que no han tenido rotación en los puntos de dispensación y a su vez presenta estrategias propias de la organización entre las cuales menciona:

5. Gestion directa con los proveedores a fin que las ordenes de compra sean atendidas a pesar de las restricciones de la oferta.
6. Gestión diaria en seguimiento a aquellos pendientes
7. Ajuste a diario de los inventarios según las variaciones de la demanda en cada una de las farmacias.
8. Capacitación continua al personal adscrito al contrato de medicamentos para optimizar la atención al usuario y la entrega oportuna en medicamentos.
9. Optimizar el seguimiento en el abastecimiento de medicamentos en farmacias de acuerdo a la demanda presentada en cada punto de dispensación.

Además de lo anterior, la supervisión nacional de medicamentos realiza mesa de trabajo con el gestor farmacéutico en donde analiza los indicadores relacionados con el suministro de medicamentos en atención al contrato No. 07-8-202018-25, y los reportes de novedades en medicamentos pendientes y de la prestación del servicio farmacéutico durente noviembre y diciembre de 2025, la cual se registra en la Acta No. AC-2025-006545-DISAN y Acta No. AC-2026-000517-DISAN.

Se continúa ejecutando actividades con la intervención de estrategias implementadas por la supervisión nacional entre las cuales se relacionan:

- Análisis y seguimiento a las novedades de la industria farmacéutica, en donde confirma y autoriza rotar segundas opciones de acuerdo con las cláusulas CD No. 07-8-20218-25, reporte de notificación semanal a las Upres a través del link establecido.
- Análisis al seguimiento en la prescripción de medicamentos, en donde aún persisten prescripciones realizadas con el uso de nombres de marcas comerciales de productos nutricionales, lo cual no es acorde a los lineamientos estipulados en el instructivo 005 de 2021, por lo cual se insiste en la necesidad de realizar las formulaciones bajo la Denominación Común Internacional – DCI.
- Seguimiento y reporte semanal de pendientes, con informe al operador logístico con la finalidad que este optimice su operación comercial para el abastecimiento de esos pendientes en farmacia y la dispensación final al usuario.
- Mesas de trabajo con el gestor farmacéutico, donde se analizan las novedades en medicamentos y establecen acciones para optimizar los diferentes procesos tendientes a mejorar la entrega de medicamentos a los usuarios.

Al momento de la auditoria de facturación y de acuerdo con los registros de dispensación de medicamentos se aplica lo referido a las causales de no pago en cumplimiento a lo pronunciado en el clausulado contractual No. 07-8-20218-25 - Tabla No 11 – Medicamentos pendientes Numeral 4, como se muestra en el siguiente cuadro:

4.	**Causales de no pago:** Cuando sea entregado un medicamento pendiente superados los plazos máximos establecidos. Para esto se aplicará el siguiente criterio: • **Medicamentos ambulatorios:** ✓ No pago del 30% del valor pactado del medicamento incluida la intermediación: cuando se entrega el medicamento pendiente ambulatorio en el rango de tiempo mayor o igual a las cuarenta y ocho (48) horas y menor de ciento sesenta y ocho (168) horas. ✓ No pago del 40% del valor pactado del medicamento incluida la intermediación: cuando se entrega el medicamento pendiente ambulatorio en el rango de tiempo mayor o igual a las ciento sesenta y ocho (168) horas y menor de trecientos treinta y seis (336) horas. ✓ No pago del 50% del valor pactado del medicamento incluida la intermediación: cuando se entrega el medicamento pendiente ambulatorio en el rango de tiempo mayor o igual a las trecientos treinta y seis (336) horas y menor de setecientos veinte (720) horas. • **Medicamentos hospitalarios:** ✓ No pago del 30% del valor pactado del medicamento incluida la intermediación: cuando se entrega el medicamento pendiente hospitalario en el rango de tiempo mayor o igual a las de las cuatro (4) horas y menor de ocho (8) horas ✓ No pago del 50% del valor pactado del medicamento incluida la intermediación: cuando se entrega el medicamento pendiente hospitalario en el rango de tiempo mayor o igual a las de ocho (8) horas y menor de doce (12) horas.

10. <u>Reporte de pendientes NO entregados</u>

La supervisión nacional en seguimiento a la entrega de pendientes, una vez superados los tiempos máximos de entrega y con la gestión realizada por gestor farmacéutico para la dispensación de esos pendientes y verificados los registros de dispensación como el reporte de novedades de la industria farmacéutica, se evidencia que el porcentaje en pendientes no entregados para noviembre es del 0,26% y diciembre con el 0,35%, como se muestra en la siguiente imagen.

REPORTE EN PENDIENTES AMBULÑATORIOS NO ENTREGADOS

AMBULATORIO MES NOVIEMBRE 2025		
REPORTE	PENDIENTES NO ENTREGADOS	PORCENTAJE
RADICADO AMBULATORIOS	560.966	BASE 0,50
PENDIENTES NO ENTREGADOS	1467	0,26

AMBULATORIO MES DICIEMBRE 2025		
REPORTE	PENDIENTES NO ENTREGADOS	PORCENTAJE
RADICADO AMBULATORIOS	516.425	BASE 0,50
PENDIENTES NO ENTREGADOS	1810	0,35

De acuerdo con lo anterior el reporte en pendientes no entregados se presenta por debajo de 0,50% del valor máximo permitido establecido en las cláusulas contrato de medicamentos No. 07-8-20218-25.

RETROALIMENTACIÓN INFORMES DE GESTIÓN

Para el mes de diciembre de 2025, las RASES remitieron el informe de ejecución e intervención del contrato suministro de medicamentos correspondiente a la ejecución del mes de diciembre de 2025 y la supervisión nacional una vez con la información exportada del módulo de dispensación de medicamentos "MDM" se evidencia que en general se supera el gasto en medicamentos con el 4,77% de acuerdo al valor tope establecido para el mes.

A continuación, se presenta el análisis de ejecución del contrato suministro de medicamentos en los siguientes términos:

- **Reporte de la ejecución de diciembre de 2025 por cada Regional con el siguiente registro:**

A continuación, se presenta el siguiente registro de ejecución en medicamentos por Regional exportado del módulo de dispensación de medicamentos "MDM" así:

RASES	TOPE	EJECUCION TOTAL	DIFERENCIA EJECUTADA	CALIFICACION	PORCENTAJE
1	8.599.930.882	9.205.064.122	605.133.240	NO CUMPLE	> 7,03
2	2.857.377.400	3.005.473.674	148.096.274	NO CUMPLE	> 5,18
3	2.590.124.298	2.759.424.229	169.299.931	NO CUMPLE	> 6,53
4	3.938.856.466	4.065.036.958	126.180.492	NO CUMPLE	> 3,20
5	2.660.234.258	2.908.049.051	247.814.793	NO CUMPLE	> 9,31
6	3.891.592.204	4.092.326.037	200.733.834	NO CUMPLE	> 5,15
7	1.040.120.508	1.148.298.922	108.178.414	NO CUMPLE	> 10,40
8	3.233.630.861	3.336.572.418	102.941.557	NO CUMPLE	> 3,18
HOCEN	3.988.133.124	3.845.955.336	142.177.787	CUMPLE	< 3,56
TOTAL GENERAL	32.800.000.000	34.366.200.747	1.566.200.747	NO CUMPLE	> 4,77

En análisis y con los registros anteriores, se evidencia que las RASES que presentaron un mayor costo en la ejecución son 7 y 5 y que superaron el valor del tope establecido con el 10,40% y 9,31%, seguidas por las RASES 1, 3, y 2 que de igual manera superan el valor del tope al gasto establecido con el 7,03%, 6,53% y 5,18% y finalmente las RASES 6, 4 y 8 superan el tope del gasto con el 5,15%, 3,20% y 3,18% respectivamente y el Hocen presenta una ejecución que no supera el valor del tope establecido con el 3,56%.

Estos registros muestran que una vez desarrolladas las actividades en la prestación del servicio farmacéutico y que implementadas las acciones de seguimiento y control su resultado aún no refleja el impacto favorable en el periodo evaluado; así que las UPRES durante el mes de diciembre no cumplieron con el propósito de mantener el gasto sobre el tope establecido; sin embargo, cada UPRES continúa con la implementación de las diferentes estrategias para optimizar el gasto en la prestación del servicio farmacéutico reflejado en el consumo de medicamentos, a lo cual se esperan resultados a corto plazo y mediano plazo, por otra parte es propicio indicar que las UPRES están solicitando crear nuevos productos en el módulo de medicamentos sin justificar la prescripción de las opciones creadas previamente en atención a los protocolos del manejo de la enfermedad, lo cual ha creado un impacto importante en la ejecución en el contrato de medicamentos.

Desde la DISAN, se han establecido y socializado directrices a fin de optimizar la prestación de servicios en salud, como es el caso del seguimiento en la prescripción de productos de alto costo en donde se ha exigido verificar la pertinencia y justificación durante el tratamiento, verificación y seguimiento en la adherencia del tratamiento siguiendo las guías de manejo de la enfermedad, atendiendo las indicaciones y lineamientos planteados, lo cual se ha difundido a la prestación de servicios por el prestador externo para el cumplimiento de estas políticas institucionales y exigiendo el cumplimiento de los acuerdos de voluntades.

De acuerdo al continuo seguimiento al suministro de medicamentos se presenta la relación de facturación en medicamentos del mes de diciembre de 2025 por cada UPRES así:

Reporte de la ejecución mes diciembre de 2025 por UPRES

RASES	UPRES	TOPE	EJECUCION	DIFERENCIA EJECUTADA	CALIFICACIO	PORCENTAJE
1	AMAZONAS	**23.622.158**	**31.700.723**	8.078.564	NO CUMPLE	> 34,19
	BOGOTA	6.888.009.050	7.436.008.902	547.999.852	NO CUMPLE	> 7,95
	BOYACA	**952.904.002**	**960.332.530**	7.428.528	NO CUMPLE	> 0,77
	CUNDINAMAR	**701.891.652**	**741.833.239**	39.941.586	NO CUMPLE	> 5,69
	GUAINIA	**2.268.303**	**2.924.935**	656.632	NO CUMPLE	> 28,94
	SAN ANDRES	24.593.106	24.848.268	255.162	NO CUMPLE	> 1,03
	VICHADA	6.642.610	7.415.525	772.915	NO CUMPLE	> 11,63
Total 1		**8.599.930.882**	**9.205.064.122**	605.133.240		**> 7,03**
2	CAQUETA	56.617.147	55.468.032	1.149.115	CUMPLE	**< 2,02**
	HUILA	1.061.152.388	1.086.386.049	25.233.661	NO CUMPLE	> 2,37
	PUTUMAYO	25.956.767	31.172.452	5.215.685	NO CUMPLE	> 20,09
	TOLIMA	1.713.651.097	1.832.447.141	118.796.043	NO CUMPLE	> 6,93
Total 2		**2.857.377.400**	**3.005.473.674**	148.096.274		**> 5,18**
3	CALDAS	798.139.548	893.742.948	95.603.400	NO CUMPLE	> 11,97
	QUINDIO	620.981.774	576.525.861	44.455.913	CUMPLE	**< 7,15**
	RISARALDA	1.171.002.976	1.289.155.420	118.152.444	NO CUMPLE	> 10,08
Total 3		**2.590.124.298**	**2.759.424.229**	169.299.931		**> 6,53**
4	CAUCA	541.896.654	548.434.951	6.538.296	NO CUMPLE	> 1,20
	NARIÑO	601.169.607	633.743.550	32.573.943	NO CUMPLE	> 5,41
	VALLE	2.795.790.205	2.882.858.458	87.068.253	NO CUMPLE	> 3,11
Total 4		**3.938.856.466**	**4.065.036.958**	126.180.492		**> 3,20**

RASES	UPRES	TOPE	EJECUCION	DIFERENCIA EJECUTADA	CALIFICACIO	PORCENTAJE
5	ARAUCA	24.380.269	31.142.207	6.761.938	NO CUMPLE	> 27,73
	NORTE DE SA	814.206.944	972.263.219	158.056.274	NO CUMPLE	> 19,41
	SANTANDER	1.821.647.045	1.904.643.625	82.996.580	NO CUMPLE	> 4,55
Total 5		**2.660.234.258**	**2.908.049.051**	247.814.793		**> 9,31**
6	ANTIOQUIA	2.916.970.327	2.966.882.576	49.912.249	NO CUMPLE	> 1,71
	CHOCO	116.721.632	119.945.928	3.224.296	NO CUMPLE	> 2,76
	CORDOBA	818.459.720	962.479.272	144.019.552	NO CUMPLE	> 17,59
	URABA	39.440.525	43.018.262	3.577.736	NO CUMPLE	> 9,07
Total 6		**3.891.592.204**	**4.092.326.037**	200.733.834		**> 5,15**
7	CASANARE	65.434.171	62.713.428	2.720.744	CUMPLE	**< 4,15**
	GUAVIARE	13.950.924	31.158.300	17.207.376	NO CUMPLE	> 23,34
	META	959.617.079	1.052.348.860	92.731.781	NO CUMPLE	> 9,66
	VAUPES	1.118.333	2.078.334	960.001	NO CUMPLE	**> 85,84**
Total 7		**1.040.120.508**	**1.148.298.922**	108.178.414		**> 19,57**
8	ATLANTICO	1.441.122.956	1.269.681.494	171.441.461	CUMPLE	**< 11,89**
	BOLIVAR	645.321.672	725.262.091	79.940.418	NO CUMPLE	> 12,87
	CESAR	253.787.922	313.873.786	60.085.864	NO CUMPLE	> 23,67
	GUAJIRA	108.898.020	134.280.122	25.382.102	NO CUMPLE	> 23,30
	MAGDALENA	390.584.234	426.830.427	36.246.194	NO CUMPLE	> 9,27
	SUCRE	393.916.057	466.644.497	72.728.440	NO CUMPLE	> 18,46
Total 8		**3.233.630.861**	**3.336.572.418**	102.941.557		**> 3,18**
HOCEN	HOCEN	3.988.133.124	3.845.955.336	142.177.787	CUMPLE	**< 3,56**
Total HOCEN		**3.988.133.124**	3.845.955.336	142.177.787		**< 3,56**
Total general		**32.800.000.000**	34.366.200.747	1.566.200.747	NO CUMPLE	**> 4,77**

De acuerdo con lo anterior, se procede a revisar y analizar los informes presentados por cada Upres en cumplimiento a las claúsulas contrato medicamentos No. 07-8-2218-25 y las directrices de la Dirección de Sanidad así:

- ✓ **RASES 1:**

La UPRES Bogotá en el mes diciembre supero el valor del tope con el 7,95% en el gasto en medicamentos, se presentó el suministro de medicamentos de alto costo entre los cuales se menciona mavenclad (R) tableta, trikafta (T1(elexacaftor + tezacaftor + ivacaftor 100/50/75 mg) + T2 (ivacaftor 150 mg), remodulin vial, a 5 usuarios y por otra parte mantuvo el costo en medicamentos para el manejo de patologías crónicas.

La UPRES Boyacá supera el valor del tope sobre el 0,77% y se evidencia registro de medicamentos de alto costo entre los cuales se menciona el eculizumab (soliris), risankizumab 150 mg inyectable (skyrizi), everolimus 10 mg. tabletas (sumirol), palbociclib 125 mg de 125 miligramos tableta (reampla), alprostadil 20mcg/ml de 20 vial (dalveol), continúan con el suministro de medicamentos para el manejo de patologías crónicas con tendencia estable.

La UPRES Cundinamarca sobrepasa en el 5,69% el valor del tope establecido, se evidencia registro de productos de alto costo entre los cuales se relaciona nintedanib 150 mg tableta (ofev), guselkumab 100 mg

inyectable (tremfya ®), baricitinib 4 mg tableta (olumiant 4 mg), y tofacitinib (xeljanz) entre otros de igual manera continúa con el suministro de medicamentos para patologías crónicas.

La UPRES Vichada sobrepasa el valor del tope en el gasto con el 11,63% dado por la entrega de productos para pacientes crónico y promoción y prevención – entre los cuales se nombra por su rotación divalproato sódico acción prolongada 250mg (base) tabletas, adapaleno + peroxido benzoilo gel al 0,1-0,3 % / 2,5 % de 1 % geles topica (zudenina PB forte) dado por su costo con mayor impacto en la ejecución.

Las UPRES Guainía sobrepasa el valor del tope en el gasto con el 28,94% dado por la entrega de productos de calcipotriol hidrato+betametasona dipropionato (50+0,5 mg) / g (0.005%/0.5%) tópico (daivobet) así como la entrega de productos para pacientes crónico y promoción y prevención.

La UPRES San Andrés presenta la ejecución del gasto por encima del valor del tope con el 1,03%, relacionado con la dispensación de los productos calcipotriol hidrato + betametasona dipropionato (50+0,5 mg) / g (0.005%/0.5%) tópico (daivobet ungüento), ciclosporina 100 mg de 100 miligramos tableta (citabiclos(R)) además de la entrega de productos para pacientes crónico y promoción y prevención.

La UPRES de Amazonas presenta el gasto por encima del valor tope en el 34,19%, que está relacionado con la dispensación de medicamentos para el manejo de enfermedades crónicas de alto costo en manejo con productos biológicos entre los cuales se menciona guselkumab, etanercept, sumatriptan entre otros.

Por otra parte, el Hocen para el mes de diciembre presenta una ejecución por debajo del 3,56 por debajo del tope del gasto, sin embargo, este comportamiento corresponde a al tratamiento en la sala de infusión del manejo de patologías crónicas de alto costo especialmente oncología, entre los cuales se menciona atezolizumab 1200 mg vial de 1200 mgs (tecentriq), ipilimumab (yervoy), pembrolizumab (keytruda), entre otros, por otra parte se continúa manejo de pacientes crónicos y de programa en la Clínica del Sur.

Las UPRES de esta Regional, continúan desarrollando actividades tendientes a optimizar la prestación en salud entre las cuales se menciona: - revisión de la parametrización de los medicamentos del programa de crónicos; pertinencia de medicamentos autorizados por tutela; - verificación de la malla de pertinencia, - seguimiento en la prestación de servicio y prescripción de medicamentos especialmente de alto costo y seguimiento al programa de riesgo cardiovascular; seguimiento y justificación de la prescripción de productos nutricionales, por otra parte se hace énfasis en la socialización a los médicos sobre la pertinencia en la prescripción, interacciones medicamentosas y costo racional, además de lo anterior, se establecen acciones para el seguimiento de productos pendientes de entrega subsanado aquellas novedades de productos desabastecidos.

- ✓ **RASES 2:**

La UPRES Tolima supera el tope en la ejecución en medicamentos con el 6,93% dados por la dispensación mensual de productos de alto costo para el manejo de patologías relacionadas con hipertensión pulmonar, mucopolisacáridos y que requirieron manejo con producto biológicos; de igual manera se mantiene el consumo de medicamentos de patologías crónicas de cardiovascular, diabetes y dislipidemias, entre otros.

Dentro de los medicamentos dispensados que presentan alto impacto en la ejecución se mencionan aquellos para el manejo de patologías de alto costo entre los cuales se mencionan treprostinil (remodulin), cabozantinb (S) -malato 20 mg tableta (Cabometyx), satralizumab 120 mg/ml vial, ibrutinib x 420 mg tableta (imbruvica (R)), entre otros.

La UPRES Huila ha superado el valor del tope en diciembre con el 2,37%, se evidencia una mayor prescripción de medicamentos entre los cuales se releva la importancia en el manejo de patologías crónicas y de alto costo relacionadas con el manejo oncológico, leucemia, lupus eritematoso sistémico, ca. de próstata y enfermedad intersticial pulmonar entre otros.

Entre los productos de mayor costo en prescripción se menciona ibrutinib por 420 mg (imbruvica (R)), olaparib 150 mg tableta (lynparza ®), osimertinib 80 mg tableta (tagrisso (R)), entre otros y de aquellos para el manejo de enfermedades cardiovascular y diabetes entre otros.

La UPRES Caquetá presenta una ejecución no supera el valor del tope en un 2,02%, este resultado obedece al control realizado en la prescripción de medicamentos y al seguimiento a las prescripciones y programaciones para la dispensación de medicamentos a los programas de crónicos, seguimiento en la prescripción de productos nutricionales y al seguimiento a la prescripción por tutelas, además de lo anterior continúa con la verificación en la prescripción de la red externa con el propósito de controlar la duplicidad en la prescripción, errores de formulación y la pertinencia costos efectiva.

La UPRES Putumayo presenta una ejecución que supera el valor del tope en un 20,09%, este resultado obedece a la dispensación de medicamentos biológicos entre los cuales se menciona el certolizumab de 200 miligramo (cimzia (R)), palivizumab 100 mg. (synagis (R)), somatropina de 36 UI (12 mg.), además de aquellos productos el manejo de patologías crónicas.

Dentro de las estrategias, continúan con la verificación y pertinencia de aquellas solicitudes judiciales, visitas domiciliarias a los usuarios de patologías crónicas, seguimiento en la prescripción especialmente de aquellos casos de usuarios calificados polimedicados, se continúa con el control y seguimiento en los servicios médicos especializados prestados en la red externa con énfasis en las patologías de alto costo y nutrición, seguimiento periodo a la ejecución en medicamentos sin embargo, a pesar de las estrategias aplicadas aún no se evidencia resultados de impacto evidentes; además informan que se continúa con la intervención de la atención farmacéutica e identificación de prescripciones con interacciones medicamentosas y duplicidades terapéuticas.

- ✓ **RASES 3:**

La UPRES Risaralda en diciembre presenta un gasto que supera el valor tope en el 10,08%, dado por el suministro de medicamentos de alto costo tales como, baclofeno intratecal 10 mg. / 5 ml., ustekinumab 45 mg. vial x 0.5 ml. (stelara (R)), vismodegib 150 mg. tableta (erivedge (R)) y al suministro de medicamentos de enfermedades crónicas como de manejo agudo.

Las UPRES Caldas en diciembre presenta un gasto que supera el valor tope en el 11,97%, hace énfasis que el incremento en el gasto está relacionado con el manejo farmacológico de patologías de alto costo entre las cuales se mencionan enfermedades autoinmunes, trasplante renal y prescripción de productos biológicos, de los cuales son autorizados por orden judicial (TUT), entre los cuales se menciona agalsidasa alfa 3.5mg. / 3.5 ml. – (replagal ®)), burosumab 10 mg. /ml. vial (crysvita (R)), guselkumab 100 mg. (tremfya ®), entre otros.

Las UPRES Quindío presenta la ejecución con el 7,15% por debajo del valor tope establecido, sin embargo, ha dispensado medicamentos para patologías de alto costo entre las cuales se menciona: formula esp. a base grasas y triglic. cadena media 4:1 de 300 gramo polvos oral (ketovolve 4:1), tofacitinib tabletas por 5 mg (xeljanz (R)), guselkumab 100 mg vial – (tremfya®), se continua con la dispensación de medicamentos de patologías de programa crónicos, la UPRES ha establecido verificar la justificación de los tratamientos patologías de alto costo siguiendo lo establecido en el Instructivo 001 de enero de 2025, además del seguimiento en la prescripción de medicamentos, y la intervención a los usuarios poliformulados lo cual ha permitido optimizar las prestación de los diferentes servicios en salud.

- ✓ **RASES 4:**

UPRES Cauca supera con el 1,20% la ejecución del mes diciembre de acuerdo con el valor del tope establecido; se evidencia la dispensación de medicamentos para el manejo de patologías de alto costo entre los cuales se nombra risdiplam solición oral x 60 mg/ 80ml (evrysdi), lenvatinib tabletas 10 mg (lenvimaâ® 10 mg), ruxolitinib 20 mg de 20 tableta (jakavi) y así mismo se continua con la dispensación para el manejo de los programas de cardiovascular y diabetes entre otros.

UPRES Nariño supera con el 5,41% la ejecución del mes diciembre de acuerdo con el valor del tope establecido; se evidencia la dispensación de medicamentos teles como darolutamida 300 mg tableta (nubeqa(R)), ruxolitinib 10 mg tableta (jakavi), ustekinumab 45 mg vial (stelara (R)), palbociclib 125 mg (reampla ® 125 mg.), en respuesta al manejo de patologías de alto costo y oncología y los programas de riesgo cardiovascular, diabetes y dislipidemia, entre otros.

UPRES Valle supera con el 3,11% la ejecución del mes diciembre de acuerdo con el valor del tope establecido; se evidencia la dispensación de medicamentos alglucosidasa alfa vial (myozyme ® vial genzyme), risdiplam solición oral x 60 mg/ 80ml (0.75mg/ml) (evrysdi), eculizumab vial por 300 mgs (soliris(R), cabozantinb (S) - malato 20 mg tabletas (cabometyx), ponatinib 15 mg (iclusig ®), entre otros para el manejo de patología de alto costo asociado al manejo con productos biológicos además del manejo del paciente de programa.

Dentro de las actividades realizadas por esta Regional para controlar la ejecución en medicamentos, se enuncia el seguimiento al cumplimiento del Instructivo 001, con verificación y registro de aplicación de productos de alto costo en la sala de infusión y por otra parte cumplimiento al Instructivo 036, el cual se ha centrado en monitorear los medicamentos programados con el propósito de no continuar con formulación permanente de medicamentos para patologías agudas o manejos sintomáticos. Las programaciones que contienen principios activos no incluidos para el uso crónico son retroalimentadas a los Espri correspondientes; se continua con el proceso de revisión en prescripciones relacionadas con un mayor número de unidades dispensadas; se continúa con las estrategias institucionales de atención farmacéutica, intervención a polimedicados, pertinencia a productos de nutrición enteral y revisión del contenido de tutelas y la socialización continua a los profesionales en salud e intervenciones contenidas en el Instructivo 005 sobre el uso racional de medicamentos con resultados relacionados mensualmente en los informes de gestión correspondientes.

- ✓ **RASES 5:**

UPRES de Arauca supera el gasto en medicamentos con el 27,73% en relación con el valor del tope asignado y este gasto está reflejado por el suministro upadacitinib 15 mg de 15 miligramos tableta/ (rinvoq (r)), nutrición completa hipercalórica hiperproteica para paciente adulto (200-300) – (ensure clinical x 220 botella) para el manejo de pacientes de alto costo y que requieren el uso de productos biológicos además para el manejo del programa cardiovascular y diabetes y de aquellas patologías de manejo agudo.

UPRES Norte Santander supera el gasto en medicamentos con el 19,41% en relación con el valor del tope asignado y este gasto está reflejado por el suministro al tratamiento de patologías de alto costo entre las cuales se menciona la epilepsia refractaria y se mencionan los siguientes medicamentos selexipag 800 mcg (uptravi), sofosbuvir + velpatasvir 400/100 mg (epclusa), darolutamida 300 mg (nubeqa (R)), vedolizumab vial 300 mg (entyvio), formula especial a base grasas y triglicéridos cadena media 4:1 (ketovolve 4:1), así mismo se suministran medicamentos para el manejo de patologías crónica y agudas.

UPRES Santander supera el gasto en medicamentos con el 4,55% en relación con el valor del tope asignado y este gasto está reflejado por el suministro al tratamiento de patologías de alto costo entre las cuales se menciona la epilepsia refractaria y oncología entre las cuales se mencionan los siguientes medicamentos lanadelumab vial 300 mg / 2ml (takhzyro ®), formula especial a base grasas y triglicéridos cadena media 4:1 (ketovolve 4:1), teriparatida 250 mcg inyectable (biosett ®), entre otros.

En el seguimiento realizado por la supervisión nacional al consumo de productos nutricionales la Rases No. 5 presenta una tendencia fluctuante con un registro de la dispensación ***Fórmula especial a base de grasas y triglicéridos de cadena media 4:1*** lata x 300mg a 12 usuarios con un promedio en el consumo de $12.553.650.

Dentro de las estrategias, esta Rases continúa con el seguimiento en la prescripción de medicamentos biológicos y de patologías de alto costo de oncología y de aquellas relacionadas con epilepsias refractarias que han impactado en el presupuesto de la unidad, se exhorta a que con el grupo de apoyo a la supervisión continuar con el análisis de casos y con el soporte de las valoraciones de atención farmacéutica se ajusten con fines de la seguridad del paciente los tratamientos farmacológicos.
Se debe continuar con el seguimiento en la prescripción de los usuarios identificados como polimedicados mediante visitas domiciliarias y de alto costo, para optimizar los servicios especializados en salud.

- ✓ **RASES 6:**

UPRES Antioquia supera el gasto en el 1,71% en relación al valor del tope asignado y este incremento esta relacionado con la dispensación de los productos para el manejo de patologias de alto costo oncológicas más producto biológicos entre los cuales se mencionan canakinumab 150 mg vial (ilaris ®), ocrelizumab 300mg/10ml vial (ocrevus (R)), lenvatinib 10 mg de 10 miligramos tableta (lenvima ® 10 mg), bitartrato de cisteamina de 75 mgs. tableta (procysbi - cisteamina bitartrato 75 mg), entre otros

La Upres Córdoba en junio presenta la ejecución con un 17,59% superando el valor tope establecido para la ejecución y que esta relación con el suministro de medicamentos para el manejo de enfermedades huérfanas entre los cuales se menciona cerliponasa, laronidasa, everolimus, ribociclib, eltrombopag, entre otros.

La Upres Chocó presenta un gasto del 2,76% por encima del valor tope asignado y está relacionado con la dispensación de los productos apalutamida, leuprolide acetado 22. 5, micofenolato sódico 360 mg., para el manejo de enfermedades crónicas de alto costo, como de programas y patologías agudas, entre otros.

La Upres Urabá supera la ejecución del valor tope en un 9,07% y está relacionada con la dispensación del manejo de patologías de alto costo con apalutamida, paliperidona y del suministro de tratamientos de usuarios crónicos del programa de riesgo cardiovascular, diabetes y dislipidemia.

Dentro de las actividades y continúan realizando la intervención de usuarios polimedicados y de alto costo para evaluación en conjunto especialista químico farmacéutico y determinar las posibilidades de escalonamiento farmacológico, socialización del vademécum a los prestadores de la red externa, y la socialización a los médicos trascriptores sobre la pertinencia en la prescripción, interacciones medicamentosas y costo racional en medicamentos de acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 005.

- ✓ **RASES 7:**

UPRES Meta presenta un gasto que supera el 9,66% el valor tope asignado y está relacionado por la prescripción por medicina general y medicina interna relacionados con el manejo de pacientes del programa de crónicos de cardiovascular y diabetes, adicional a esto se evidencia la prescripción por especiales, entre los cuales se mencionan los siguientes productos eculizumab vial x 300 mg (soliris ®), lenvatinib 10 mg tableta (lenvima ® 10 mg), venetoclax 100 mg tableta (venclexta (R) 100 mg), acalabrutinib 100 mg tableta (calquence 100 mg tabletas), everolimus 10 mg (sumirol 10 mg tabletas), abemaciclib tableta 100 mg (verzenio (R) 100 mg), certolizumab de 200 mgs. vial (cimzia (R) vial), entre otros, como la prescripción de medicamentos para la resolución de enfermedades agudas.

UPRES Guaviare presenta un gasto que supera el 23,34% el valor tope asignado y está relacionado por la prescripción de medicamentos de patologías de alto costo con el uso de productos biológicos entre los cuales se menciona: romiplostin (nplate 250 mcg ampolla/vial), formoterol + budesonida 6/200 mcg capsulas (aerovial (R) capsulas), adalimumab 40 mg (humira ® cartucho-esfero) y las demás patologías del programa riesgo cardiovascular y diabetes.

UPRES Casanare presenta un gasto con el 4,15% por debajo del valor tope establecido, sin embargo prescriben medicamentos para el manejo de patologías de alto costo entre los cuales se menciona dupilumab vial 300 mg (dupixent (R) 300mg vial), eritropoyetina humana recombinante 40000 UI., palivizumab 50 mg inyectable (synagis vial), entre otros, además de la prescripción de pacientes crónicos de los programas cardiovascular y diabetes en manejo por medicina general y medicina interna entre otros.

UPRES Vaupés muestran registros del gasto en medicamentos que superan el 85,84% del valor tope establecido y prescriben medicamentos para el manejo de pacientes crónicos de los programas cardiovascular y diabetes en manejo por medicina general entre los cuales se menciona: empaglifozina 25 mg tabletas, vildagliptina + metformina (50+850 mg) de 900 tableta, amlodipino + valsartan + hidroclorotiazida tabletas por (10/320 /25) mg de 355 mgs. tableta, medroxiprogesterona + estradiol (25+5) mg vial y la prescripción de productos para el manejo y resolución de patologías agudas.

Las UPRES de esta Regional realizan actividades de control y verificación de la prescripción y a la intervención en la atención farmacéutica de usuarios poliformulados que ha impactado de manera favorable en la prescripción de medicamentos y en la adherencia al tratamiento por parte del paciente, por otra parte, continúa con la socialización de las novedades en medicamentos de la industria farmacéutica a los médicos asistenciales adoptando medidas para optimizar la prescripción, con énfasis en el uso racional de medicamentos y la correcta formulación a fin de optimizar la seguridad en la atención de servicios de salud de acuerdo con los lineamientos del Instructivo 005.
Se continúa con la intervinieron en la educación al usuario y la indicación de interacciones farmacológicas por la toma de todos los medicamentos al tiempo y pautas relacionadas frente a los hábitos saludables y el uso pertinente de medicamentos entre otros.

- ✓ **RASES 8:**

UPRES Atlántico muestran registros en el gasto en medicamentos con el 11,89% que no superan el valor tope establecido, la ejecución para este periodo muestra una prescripción para el manejo de pacientes crónicos del programa cardiovascular y diabetes, además de aquellas de alto costo de oncología con la dispensación de productos entre los cuales se menciona: tolvaptan 15 mg tableta (tolvaheal), ponatinib 15 mg de 15 miligramos tableta (iclusig ® 15 mg tabletas), formula esp. a base grasas y triglicéridos. cadena media 4:1 (ketovolve 4:1 lata), anagrelida 0.5 mg de 0 % tableta (gralidex ® 0.5 mg capsula tableta), risankizumab vial 150 mg (skyrizi 150 mg/ml vial), entre otros, y se continúa con la prescripción de medicamentos para el manejo de patologías agudas para su resolución; dentro de las estrategias continua con el seguimiento en verificación de prescripciones y la atención farmacéutica donde se identificaron interacciones en medicamentos, duplicidad terapéutica y así mismo se analizaron casos que cumplen con los criterios en la prescripción y en manejo farmacéutico establecido.

UPRES Bolívar presenta un gasto que supera el 12,87% el valor tope asignado y en los registros de facturación se evidencia que el gasto corresponde al manejo de pacientes con patologías crónicas de cardiovascular y diabetes en donde se prescriben los productos de liraglutida, dapaglifocina, entre otros y al manejo de enfermedades oncológicas con un impacto importante en la prescripción de ponatinib, risankizumab 150 mgs. vial, benralizumab 30 mg vial, golimumab, palivizumab y evolocumab vial 140 mg entre otros.

UPRES Magdalena presenta un gasto que supera el 9,27% el valor tope asignado en los registros de facturación se evidencia que el gasto corresponde al manejo de pacientes con patologías crónicas de cardiovascular y diabetes además de reumatología y oncología; entre los productos de mayor costo dispensados son tolvaptan, eltrombopag, anagrelida, evolocumab además que se continúa con la dispensación de productos nutriciones tal como nutrición completa hipercalórica hiperproteica para paciente adulto (200-300) ml en 180 unidades a un solo usuario, entre otros.

UPRES Guajira presenta un gasto que supera el 23,30% el valor tope asignado en los registros de facturación se evidencia que el gasto corresponde al manejo de patologías crónicas de hipertensión y diabetes además del

manejo de patologías de alto costo asociado al manejo con productos biológicos entre los cuales se menciona con suministro de productos de guselkumab, somatropina de 36 UI (12 mg), tacrolimus tabletas de 1 mg., carboximaltosa de hierro vial 500 mg., somatropina de 36 UI (12 mg), entre otros.

UPRES Cesar presenta un gasto que supera el 23,67% el valor tope asignado, en los registros de facturación se evidencia que el gasto corresponde al manejo de patologías de alto costo en manejo con productos biológicos entre los cuales se registra guselkumab 100 mg vial de 100 mgs. (tremfya ®), aflibercept vial por 2 mg (eylia ®), rituximab 500 mg / ml. vial (maball ®), etanercept 25 mg. vial (etanar (R) 25 mg.), entre otros; además de la prescripción para el manejo farmacológico de patologías crónicas de hipertensión y diabetes, así mismo se evidencian dispensaciones en cumplimiento a la orden judicial los cuales cumplen con el criterio y justificación de las prescripciones establecidas, sin embargo, se resalta la importancia de realizar el seguimiento.

UPRES Sucre presenta un gasto que supera el 18,46% el valor tope asignado en los registros de facturación se evidencia que el gasto corresponde además del manejo de patologías crónicas de hipertensión y diabetes además de reumatología, hematología, oncología entre los cuales se evidencia el suministro de medicamentos de formula esp. a base grasas y triglicéridos. cadena media 4:1 – (ketovolve 4:1 lata), risankizumab vial 150 mg. (skyrizi 150 mg/ml), eltrombopag tableta 50 mg. (biempag (R) 50MG), palivizumab 100 mg. (synagis (R) 100 MG.), entre otros,

Esta Regional continúa con la socialización periódica del Instructivo 005 a los profesionales médicos relacionado con una prescripción segura, socialización de las guías de manejo de la enfermedad y la aplicación de la malla de pertinencia; seguimiento y análisis al suministro de medicamentos autorizados por orden judicial con el fin de impugnar dado por la resolución de su enfermedad o una vez culminada la prestación del servicio en salud; revisión por auditoria de la prestación del servicio en la red externa, seguimiento e intervención en la prescripción de usuarios polimedicados y la prestación de servicios en los programas de alto costo, como seguimiento y análisis a la prescripción en relación con la pertinencia, justificación y costo de cada médico.

- ✓ **Hospital Central de la Policía Nacional**

En mención especial HOCEN – presenta un gasto que esta por debajo del valor tope asignado en el 3,56%, así que este comportamiento corresponde a la dispensación para el manejo farmacológico ambulatorio, especialmente de usuarios con tratamiento para aplicación de medicamentos en la sala de infusión para el manejo de patologías crónicas de alto costo especialmente oncología en cumplimiento al Instructivo No. 01 del 3 de enero de 2025 – Manejo de medicamentos ambulatorios para administración en sala de infusión.

Entre los productos de alto impacto se menciona atezolizumab 1200 mg vial (tecentriq), ipilimumab vial 5mg /ml (yervoy (R) 5 mg. /ml.), satralizumab 120 mg/ml inyectable (enspryng satralizumab 120mg/ml), eculizumab vial por 300 mg. (soliris (R)), idursulfase 2 mg/ml (elaprase ® vial), pembrolizumab 100 mg. (keytruda (R) 100 mg / 4ml vial), entre otros, además de prescribir medicamentos para el manejo de patologías agudas.

Dentro de las estrategias ejecutadas continúa con el control en la radicación, dispensación y distribución de medicamentos en ámbito hospitalario, auditoria en análisis de pertinencia y justificación en los tratamientos farmacológicos instaurados, e intervención en el proceso de devolución oportuna de medicamentos al punto de dispensación hospitalario del Hocen.

- **<u>Condiciones técnicas de los puntos de dispensación.</u>**

De acuerdo con los registrado en la matriz establecida, se está realizando de manera periódica la verificación de las condiciones técnicas de farmacias la cual se aplican los formatos establecidos y siguiendo los parámetros exigidos tanto en la normatividad vigente como en el clausulado contractual.

De acuerdo con lo anterior el operador cumple con las condiciones técnicas y cuentan con concepto favorable expedido por Ente regulador.

A través de la supervisión nacional se continúa realizando el seguimiento al cumplimiento al clausulado contractual y de la normatividad vigente en los siguientes términos:

- ✓ Recurso humano: socialización o educación continua de temas relacionados con los procesos y procedimientos en la dispensación de medicamentos, buen trato al cliente interno y externo entre otros, a lo cual el gestor farmacéutico ha presentado a esta supervisión el cronograma y las respectivas actas de socialización.
- ✓ Infraestructura e instalaciones físicas, mantener en buen estado de mantenimiento y conservación del punto de dispensación; áreas debidamente delimitadas y con las medidas de seguridad requeridas.
- ✓ Mantenimiento y equipos, continuar con el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de refrigeración, termómetro e higrómetro entre otros.
- ✓ Saneamiento e higiene, continuar con el manejo adecuado de los residuos y desechos.
- ✓ Sistemas de gestión de calidad y auditoria internas, mantener los criterios de almacenamiento y conservación de medicamentos siguiendo los lineamientos del fabricante y normatividad vigente; continuar con la buenas prácticas de almacenamiento, clasificación de los medicamentos incluidos aquellos denominados lasa, control de inventario y fechas de expiración; marcación restrictiva de los medicamentos; seguir con el manejo de quejas y PQRS; continuar con farmacovigilancia y dispensación segura de medicamentos; entre otros.

Por otra parte, esta supervisión está inmersa en conjunto con el equipo de gestión farmacéutica en los procedimientos de análisis de las novedades de la industria farmacéutica en donde se confirma la novedad de desabastecimiento o descontinuado y se procede al estudio en el mercado farmacéutico de una segunda opción con el mismo principio activo, una vez confirmado y realizado el análisis económico y su impacto en la ejecución del contrato de medicamentos se procede autorizar la rotación en segunda opción a fin de atender la demanda del usuario, mientras el laboratorio cuenta con la disponibilidad del producto de primera opción, en cumplimiento a las marcas autorizadas por la Dirección de Sanidad.

- **Estrategia para optimizar la prestación del servicio farmacéutico**

La supervisión nacional suministro de medicamentos: se encuentra comprometida en realizar seguimiento a la prestación del servicio farmacéutico en cumplimiento al contrato de medicamentos No. 07-08-20218-25 y las directrices de la Dirección de Sanidad, que además de las documentadas hace énfasis en los siguientes términos:

- ✓ La supervisión nacional ha solicitado la intervención directa del coordinador médico de cada unidad prestadora de servicios de salud frente a médicos prescriptores y transcriptores, en busca de optimizar la prescripción de medicamentos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo 005 y con las guías clínicas del manejo de la enfermedad y el anexo técnico de medicamentos. Así mismo se han reportado los casos al Área Gestión Prestación Servicio de Salud para que se generen las estrategias propias de las Upres para optimizar las actividades en la prestación de servicios de salud.

- ✓ Continuar con el seguimiento y verificación en el cumplimiento de la directriz relacionada en el Instructivo 001 de enero de 2025 relacionada con el seguimiento en los tratamientos de alto costo en las propias Clínicas y Hospitales con el fin de controlar y verificar la adherencia al tratamiento como la seguridad en la prestación del servicio.

- ✓ Seguimiento individual de moléculas de alto interés, para realizar un proceso de auditoria médica focalizada a verificar pertinencia correspondiente limitando la aparición de eventos con gastos inusitados no

justificados, como es el caso de la prescripción del producto semaglutida, nutriciones, y productos biológicos, por lo cual se exhorta a los auditores médicos de los equipos departamentales de apoyo a la supervisión a la verificación de los pacientes que se identifiquen con el fin de asegurar la optimización de los tratamientos farmacológicos alineado con la seguridad del paciente.

- ✓ Continuar con las mesas de trabajo en conjunto con el gestor farmacéutico de periodicidad mensual, donde se presentan temas relacionados con novedades en la prestación del servicio farmacéutico, en donde se busca optimizar el proceso de seguimiento y se autorizaron en la rotación de segundas opciones como alternativa para continuar con los tratamientos farmacéuticos establecidos y el usuario continué con la adherencia al tratamiento y no se desencadenen complicaciones del estado de salud.

- ✓ Dar continuidad a la aplicación de los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad en lo referido a la planeación efectiva de cobertura en salud, oportunidad en la prestación de servicios en salud a través de contratos descentralizados con la garantía de suministro de tecnologías y dispensación oportuna en medicamentos y por otra parte continuar con el seguimiento de las patologías de alto costo, el control y verificación al suministro en medicamentos en atención a las guías de manejo en la enfermedad establecidas.

- ✓ Se continua con el seguimiento de medicamentos pendientes de entrega con el propósito de realizar la gestión directa con el gestor farmacéutico para entregar esos pendientes al usuario dentro del tiempo de oportunidad establecido por la normatividad vigente dentro de las primeras 48 horas y de acuerdo con la novedad de desabastecimiento del producto se debe gestionar la intervención con la atención medica para analizar y establecer las alternativas de tratamiento al usuario para continuar con el manejo de su enfermedad; por otra parte, de igual forma, la supervisión nacional ha socializado el reporte de novedades en el desabastecimiento de productos, con el fin de evitar prescripciones anómalas o el uso de formatos manuales y se continúa con la retroalimentación de los lineamientos que deben cumplir de acuerdo a las políticas de gestión farmacéutica del SSPN.

- ✓ Desde la supervisión nacional se ha sugerido la necesidad de vigilar y controlar aquellos tratamientos de patologías de alto costo de oncología, hematología y la aplicación de productos biológicos en atención al instructivo 001 de enero de 2025 y demás acciones de las UPRES que le permitan optimizar el gasto.

Concertado lo anterior, la supervisión nacional realiza los controles al suministro de medicamentos con las herramientas autorizadas y las verificaciones en auditoria como la realizada al proceso de revisión de la facturación en donde aplica las cláusulas establecidas en el contrato de medicamentos No. 07-8-20218-25 y normatividad vigente.

Finalmente, de acuerdo a las instrucciones del Señor Director de Sanidad se exhorta que a través de los equipos de apoyo de las supervisiones departamentales y de las Unidades Prestadoras de Servicio de Salud se fortalezcan con estrategias tendientes a monitorizar la entrega de medicamentos, la atención a la demanda y la satisfacción de los usuarios, así como el seguimiento en la ejecución del contrato suministro de medicamentos No. 07-8-20218-25.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se presenta PLANILLA No. 37282908 del 2026-05-08
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista deberá contar con una central de mezclas contratada la cual debe estar certificada por el INVIMA en Buenas Prácticas de Elaboración para la adecuación de los medicamentos conforme a la dosis prescrita, entregando el producto terminado en las clínicas u hospitales para la administración en los tiempos establecidos por la institución. Esta central de mezclas deberá estar ubicada a máximo dos (2) horas de distancia del Establecimiento que tiene la necesidad	SI	
El contratista deberá ofertar el sistema de empaque en dosis unitaria para hospitalización. El empaque unitario corresponde a la marcación con la información total del producto: nombre completo del producto, Registro Sanitario asignado por el INVIMA, concentración del producto, fecha de fabricación, fecha de reempaque o adecuación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre de quien lo elabora; con lo que se garantiza: 1. La identificación de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) con las que se elaboró el producto, 2. la administración segura (a cargo de la entidad contratante y 3. La trazabilidad de los productos desde el momento de despacho hasta el momento de suministro al paciente.	SI	
El concepto de sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria abarca al sistema en el cual se realiza el empaque de sólidos orales, líquidos orales e inyectables (parenterales) en dosis unitarias o en empaques para ser usados una vez, de acuerdo con las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al usuario correcto, la dosis correcta, la hora correcta, con el fin de minimizar los errores de medicación.	SI	
El proponente deberá dar aplicación a lo contenido en la Resolución 0371 Ministerio de ambiente de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"; al igual el protocolo o plan de manejo de residuos establecidos en cada punto de dispensación (plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades), así como todas las demás normas relacionadas con el tratamiento, disposición final y manejo ambiental, en especial el Decreto 1076 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Dar cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente de la Entidad contratante, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P.,A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Dar aplicación al Marco Legal y normatividad relacionada con al objeto contractual, señalada en el pliego de condiciones y demás aspectos reglamentarios que permitan la ejecución de este, en los plazos, especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el contrato	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATANTE	CUMPLIO	OEBSERVACIONES
Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA	SI	
Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	
Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico	SI	
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	N/A	
Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto	SI	
Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	SI	
Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual	SI	
Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales	SI	
Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, proporcionar y articular con el gestor farmacéutico, los lineamientos propios institucionales de cada hospital o clínica	SI	

Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL, capacitar al gestor farmacéutico, en las actividades propias a los profesionales químicos farmacéuticos del gestor farmacéutico relacionados en la Tabla 1.1 "Personal mínimo requerido" del Anexo Especificaciones Técnicas de la Ejecución, a ejecutar en el contrato	SI	
Es responsabilidad de la POLICIA NACIONAL proporcionar las herramientas tecnológicas, accesos a sistemas de información y las dotaciones de infraestructura y equipos informáticos que sean requeridos por los químicos farmacéuticos para realizar sus actividades asistenciales en los diferentes ámbitos	SI	
Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2119 de 2021 *"Ley de Inserción Laboral para Jóvenes"* relacionado con la vinculación laboral o contractual de jóvenes profesionales o tecnólogos entre los 18 y 28 años de edad, en un porcentaje mínimo del 8% del total de la ejecución contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
TABLA 1. DEFINICIÓN FORMA DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 2. PUNTOS Y FORMAS DE DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 3. SITIOS DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA	SI	
Tabla 4. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	SI	
Tabla 5. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS Y DOSIS UNITARIA	SI	
Tabla 6. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POR LA MODALIDAD DE PROVISIÓN.	SI	
Tabla 7. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LA DISPENSACIÓN	SI	
TABLA 8 DE LA DISPENSACIÓN DE MARCAS DIFERENTES A LAS PACTADAS	SI	
Tabla 9. CONSIDERACIONES DE CALIDAD	SI	
Tabla 10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO	SI	
Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES	SI	
Tabla 12. REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS	SI	
Tabla 13. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS POR PARTE DEL USUARIO	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-039985-DISAN del 11/05/2026 Informe pendientes día 8 al 10 de mayo requerimiento a gestor farmacéutico.

- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-042994-DISAN del 19/05/2026 Informe pendientes dia 1 al 19 de mayo requerimiento a gestor farmacéutico.
- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-040702-DISAN del 11/05/2026 Informe pendientes día 12 de mayo requerimiento a gestor farmacéutico.
- ✓ Mediante comunicación No GS-2026-041264-DISAN Informe pendientes día 13 de mayo requerimiento a gestor farmacéutico.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (205) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (26) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo contenido en el ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Paso 1 y Paso 2:

"De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el Documento Electrónico, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información"

"Con base en la facturación soportada, el contratista presentará la factura y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente documento, cada uno de los pagos se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, al igual que la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente. La factura será remitida al Supervisor del Contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico (RAS), una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Conceptos	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	271.146.594.968,70	100%
Valor total de las entregas	234.568.122.740,82	86,51%
Valor total facturado	197.989.650.512,93	84,41%
Valor facturado pendiente de pago	35.523.906.090,07	17,94%
Valor pagado	162.465.744.422,86	82,06%
Valor pendiente de entrega	36.578.472.227,88	13,49%

b. Detalle de los valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. facturas**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
10	**44.468.365,24**	Notas debito conciliación 2025	**44.468.365,24**	59	N/A	N/A	N/A
11	**79.437.725,52**	Notas debito conciliación 2026	**79.437.724,83**	126	N/A	N/A	N/A
12	**35.859.703.911,42**	Facturación abril 2026	**35.400.000.000,00**	248	N/A	N/A	N/A

Nota: El RAS No. 11 contiene valor de glosas y objeciones de no pago por valor de $0.69. El RAS 12 contiene valor de glosas y objeciones de no pago por valor de $459.703.911,42. Las entregas correspondientes al mes de mayo, por efectos de los términos contractuales aún no se han facturado, por lo tanto, no se visualizan aun en el valor facturado del cuadro (a).

4.2 Entrada de Bienes N/A

5 RECOMENDACIONES: N/A

6 CONCLUSIONES: En atención a los requerimientos realizados al contratista POLPHARMA U.T., por medicamentos pendientes de entrega semanal y a lo especificado Tabla 11. MEDICAMENTOS PENDIENTES, se establece que dichos pendientes sin entrega se evalúan luego de 30 días de su generación o radicación. Estableciendo así, si se llegase a tipificar un posible incumplimiento, para lo cual se procederá a su notificación correspondiente; por lo que el porcentaje de pendientes no entregados mayor a 30 días, no ha superado el indicado en la minuta contractual, sin embargo, por parte de esta supervisión se han establecido las acciones con el fin de conminar al gestor farmacéutico para generar el cumplimiento a satisfacción del suministro de los bienes contratados.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato

Atentamente,

Firma _____

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Cargo: Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Contrato 07-8-20218-25
Correo electrónico: disan.guses-med@policia.gov.co

Elaboró HERNÁN ALIRIO HERNANDEZ
ARASI-GUSES

Elaboró: JULIO CESAR RODRIGUEZ RUIZ
ARASI - GUSES

Fecha de elaboración: 09/06/2026
Ubicación: SUCME MEDICAMENTOS/LI 20218 25/INFORMES SUPERVISION

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. mayo 25 de 2026 CoPiD

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Unidad:	Dirección de Sanidad

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

25-05-26

Contrato	No. 07-8-20218-25p
Constancia de recibido No.	**10**
Contratista:	POLPHARMA UT
NIT del contratista:	NIT: 902004465-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución:	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de vencimiento	26/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	97 farmacias a nivel nacional

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA- Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Fecha de entrega certificada:	Valor correspondiente facturación notas debito por conciliación de objeciones de no pago noviembre y diciembre de 2025. Con cargo a reserva presupuestal.
Vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	10	Suministro de Medicamentos	**44.468.365,24**	**44.468.365,24**	**0**	**44.468.365,24**

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31014	15/05/2026	1.115.511,20	0,00	1.115.511,20
NDP 3812	5/05/2026	147.270,00	0,00	147.270,00
NDP 31015	15/05/2026	534.821,10	0,00	534.821,10
NDP 3813	5/05/2026	11.075,40	0,00	11.075,40
NDP 31016	15/05/2026	110.572,50	0,00	110.572,50
NDP 3814	5/05/2026	17.442,00	0,00	17.442,00
NDP 31017	15/05/2026	75.987,00	0,00	75.987,00
NDP 3815	5/05/2026	24.678,00	0,00	24.678,00
NDP 31018	15/05/2026	11.806,20	0,00	11.806,20
NDP 3816	5/05/2026	783.702,00	0,00	783.702,00
NDP 31019	15/05/2026	3.404.404,90	0,00	3.404.404,90
NDP 3817	5/05/2026	120.296,40	0,00	120.296,40
NDP 3818	5/05/2026	104.366,00	0,00	104.366,00
NDP 31020	15/05/2026	13.266,00	0,00	13.266,00
NDP 3819	5/05/2026	3.276,00	0,00	3.276,00
NDP 3820	5/05/2026	7.104,00	0,00	7.104,00
NDP 31021	15/05/2026	14.031,00	0,00	14.031,00
NDP 3821	5/05/2026	7.579,80	0,00	7.579,80
NDP 31022	15/05/2026	77.329,00	0,00	77.329,00
NDP 31023	15/05/2026	102.615,00	0,00	102.615,00
NDP 3822	5/05/2026	371.881,40	0,00	371.881,40
NDP 31024	15/05/2026	64.369,20	0,00	64.369,20
NDP 3823	5/05/2026	19.330,20	0,00	19.330,20
NDP 31025	15/05/2026	247.678,80	0,00	247.678,80

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3824	5/05/2026	30.571,80	0,00	30.571,80
NDP 31026	15/05/2026	7.209,00	0,00	7.209,00
NDP 3825	5/05/2026	47.087,00	0,00	47.087,00
NDP 31027	15/05/2026	241.908,10	0,00	241.908,10
NDP 31028	15/05/2026	8.550,00	0,00	8.550,00
NDP 3826	5/05/2026	22.932,80	0,00	22.932,80
NDP 3827	5/05/2026	86.248,80	0,00	86.248,80
NDP 31029	15/05/2026	1.177.106,10	0,00	1.177.106,10
NDP 3828	5/05/2026	77.073,00	0,00	77.073,00
NDP 3829	5/05/2026	92.345,80	0,00	92.345,80
NDP 3830	5/05/2026	45.312,00	0,00	45.312,00
NDP 31030	15/05/2026	42.462,00	0,00	42.462,00
NDP 31031	15/05/2026	28.728,00	0,00	28.728,00
NDP 3831	5/05/2026	14.499,00	0,00	14.499,00
NDP 3832	5/05/2026	23.532,00	0,00	23.532,00
NDP 3833	5/05/2026	31.035,00	0,00	31.035,00
NDP 3834	5/05/2026	21.042,00	0,00	21.042,00
NDP 3835	5/05/2026	28.008,00	0,00	28.008,00
NDP 31032	15/05/2026	4.026,00	0,00	4.026,00
NDP 3836	5/05/2026	2.788,80	0,00	2.788,80
NDP 3837	5/05/2026	9.300,00	0,00	9.300,00
NDP 31033	15/05/2026	23.310,00	0,00	23.310,00
NDP 31034	15/05/2026	44.379,00	0,00	44.379,00
NDP 31035	15/05/2026	117.361,50	0,00	117.361,50
NDP 3838	5/05/2026	155.186,40	0,00	155.186,40
NDP 31036	15/05/2026	17.125,00	0,00	17.125,00
NDP 3839	5/05/2026	34.304,00	0,00	34.304,00
NDP 31037	15/05/2026	7.695,60	0,00	7.695,60
NDP 3840	5/05/2026	78.463,00	0,00	78.463,00
NDP 31038	15/05/2026	152.888,20	0,00	152.888,20
NDP 31039	15/05/2026	294.008,60	0,00	294.008,60
NDP 3841	5/05/2026	122.658,20	0,00	122.658,20
NDP 31040	15/05/2026	23.400,00	0,00	23.400,00
NDP 3842	5/05/2026	13.644,00	0,00	13.644,00
NDP 31041	15/05/2026	85.959,00	0,00	85.959,00
NDP 3843	5/05/2026	353.049,80	0,00	353.049,80
NDP 3844	5/05/2026	9.096,00	0,00	9.096,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31042	15/05/2026	1.053.763,80	0,00	1.053.763,80
NDP 31043	15/05/2026	15.984,00	0,00	15.984,00
NDP 31044	15/05/2026	356.501,80	0,00	356.501,80
NDP 31045	15/05/2026	179.316,60	0,00	179.316,60
NDP 3845	5/05/2026	44.356,80	0,00	44.356,80
NDP 31046	15/05/2026	47.988,00	0,00	47.988,00
NDP 3846	5/05/2026	52.137,00	0,00	52.137,00
NDP 3847	5/05/2026	5.716,80	0,00	5.716,80
NDP 3848	5/05/2026	1.322.323,80	0,00	1.322.323,80
NDP 31047	15/05/2026	104.119,20	0,00	104.119,20
NDP 3849	5/05/2026	11.529,00	0,00	11.529,00
NDP 3850	5/05/2026	4.560,00	0,00	4.560,00
NDP 3851	5/05/2026	2.766,00	0,00	2.766,00
NDP 31048	15/05/2026	3.372,00	0,00	3.372,00
NDP 3852	5/05/2026	123.752,00	0,00	123.752,00
NDP 3853	5/05/2026	29.918,00	0,00	29.918,00
NDP 31049	15/05/2026	291.527,40	0,00	291.527,40
NDP 31050	15/05/2026	497.290,00	0,00	497.290,00
NDP 31051	15/05/2026	44.068,00	0,00	44.068,00
NDP 31052	15/05/2026	39.996,00	0,00	39.996,00
NDP 3854	5/05/2026	88.917,00	0,00	88.917,00
NDP 31053	15/05/2026	69.840,80	0,00	69.840,80
NDP 31054	15/05/2026	73.522,00	0,00	73.522,00
NDP 31055	15/05/2026	46.035,00	0,00	46.035,00
NDP 3855	5/05/2026	6.795,00	0,00	6.795,00
NDP 3856	5/05/2026	1.844,00	0,00	1.844,00
NDP 31056	15/05/2026	5.577,60	0,00	5.577,60
NDP 31057	15/05/2026	793,20	0,00	793,20
NDP 3857	5/05/2026	16.596,00	0,00	16.596,00
NDP 31058	15/05/2026	60.429,90	0,00	60.429,90
NDP 31059	15/05/2026	12.822,00	0,00	12.822,00
NDP 3858	5/05/2026	48.603,20	0,00	48.603,20
NDP 31060	15/05/2026	543.737,50	0,00	543.737,50
NDP 31061	15/05/2026	263.762,50	0,00	263.762,50
NDP 31062	15/05/2026	190.690,00	0,00	190.690,00
NDP 31063	15/05/2026	3.581.148,30	0,00	3.581.148,30
NDP 3859	5/05/2026	22.798,00	0,00	22.798,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31064	15/05/2026	8.442,00	0,00	8.442,00
NDP 3860	5/05/2026	20.412,00	0,00	20.412,00
NDP 31065	15/05/2026	196.847,60	0,00	196.847,60
NDP 3861	5/05/2026	9.963,00	0,00	9.963,00
NDP 3862	5/05/2026	2.788,80	0,00	2.788,80
NDP 3863	5/05/2026	23.686,20	0,00	23.686,20
NDP 31066	15/05/2026	350.754,60	0,00	350.754,60
NDP 3864	5/05/2026	5.919,00	0,00	5.919,00
NDP 31067	15/05/2026	9.450,00	0,00	9.450,00
NDP 31068	15/05/2026	5.532,00	0,00	5.532,00
NDP 3865	5/05/2026	15.543,00	0,00	15.543,00
NDP 31069	15/05/2026	1.818,00	0,00	1.818,00
NDP 31070	15/05/2026	8.778,00	0,00	8.778,00
NDP 31071	15/05/2026	25.326,00	0,00	25.326,00
NDP 3866	5/05/2026	324.914,80	0,00	324.914,80
NDP 31072	15/05/2026	10.854,00	0,00	10.854,00
NDP 3867	5/05/2026	70.882,00	0,00	70.882,00
NDP 31073	15/05/2026	167.614,00	0,00	167.614,00
NDP 3868	5/05/2026	318.512,40	0,00	318.512,40
NDP 31074	15/05/2026	29.271,00	0,00	29.271,00
NDP 3869	5/05/2026	6.639,00	0,00	6.639,00
NDP 31075	15/05/2026	66.930,00	0,00	66.930,00
NDP 31076	15/05/2026	14.305,20	0,00	14.305,20
NDP 3870	5/05/2026	13.047,60	0,00	13.047,60
NDP 31077	15/05/2026	12.429,00	0,00	12.429,00
NDP 31078	15/05/2026	134.838,00	0,00	134.838,00
NDP 3871	5/05/2026	28.500,00	0,00	28.500,00
NDP 31079	15/05/2026	27.369,00	0,00	27.369,00
NDP 3872	5/05/2026	15.999,90	0,00	15.999,90
NDP 3873	5/05/2026	20.223,00	0,00	20.223,00
NDP 31080	15/05/2026	15.432,00	0,00	15.432,00
NDP 3874	5/05/2026	64.098,00	0,00	64.098,00
NDP 31081	15/05/2026	102.447,00	0,00	102.447,00
NDP 3875	5/05/2026	9.675,00	0,00	9.675,00
NDP 3876	5/05/2026	10.812,00	0,00	10.812,00
NDP 3877	5/05/2026	5.274,00	0,00	5.274,00
NDP 31082	15/05/2026	232.072,80	0,00	232.072,80

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31083	15/05/2026	45.000,00	0,00	45.000,00
NDP 3878	5/05/2026	108.391,20	0,00	108.391,20
NDP 31084	15/05/2026	136.343,40	0,00	136.343,40
NDP 3879	5/05/2026	1.383,00	0,00	1.383,00
NDP 31085	15/05/2026	1.353,90	0,00	1.353,90
NDP 3880	5/05/2026	503.202,00	0,00	503.202,00
NDP 31086	15/05/2026	735.414,00	0,00	735.414,00
NDP 31087	15/05/2026	14.175,00	0,00	14.175,00
NDP 3881	5/05/2026	1.107,00	0,00	1.107,00
NDP 3882	5/05/2026	16.452,00	0,00	16.452,00
NDP 31088	15/05/2026	137.722,90	0,00	137.722,90
NDP 31089	15/05/2026	3.240,00	0,00	3.240,00
NDP 3883	5/05/2026	39.114,00	0,00	39.114,00
NDP 3884	5/05/2026	2.763,00	0,00	2.763,00
NDP 3885	5/05/2026	1.383,00	0,00	1.383,00
NDP 31090	15/05/2026	604.621,80	0,00	604.621,80
NDP 3886	5/05/2026	3.420,00	0,00	3.420,00
NDP 3887	5/05/2026	26.406,00	0,00	26.406,00
NDP 31091	15/05/2026	122.278,20	0,00	122.278,20
NDP 3888	5/05/2026	2.214,00	0,00	2.214,00
NDP 31092	15/05/2026	59.418,00	0,00	59.418,00
NDP 3889	5/05/2026	22.728,00	0,00	22.728,00
NDP 31093	15/05/2026	21.663,00	0,00	21.663,00
NDP 3890	5/05/2026	30.525,00	0,00	30.525,00
NDP 31094	15/05/2026	65.114,40	0,00	65.114,40
NDP 3891	5/05/2026	48.675,20	0,00	48.675,20
NDP 31095	15/05/2026	22.500,00	0,00	22.500,00
NDP 3892	5/05/2026	9.120,00	0,00	9.120,00
NDP 3893	5/05/2026	12.852,00	0,00	12.852,00
NDP 3894	5/05/2025	56.646,40	0,00	56.646,40
NDP 3895	5/05/2026	31.716,00	0,00	31.716,00
NDP 31096	15/05/2026	9.720,00	0,00	9.720,00
NDP 3896	5/05/2026	42.283,20	0,00	42.283,20
NDP 3897	5/05/2026	31.231,20	0,00	31.231,20
NPD 3898	5/05/2026	13.130,40	0,00	13.130,40
NDP 31097	15/05/2026	99.822,00	0,00	99.822,00
NDP 3899	5/05/2026	12.729,00	0,00	12.729,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31098	15/05/2026	532.965,69	0,00	532.965,69
NDP 3900	5/05/2026	1.859,20	0,00	1.859,20
NDP 3901	5/05/2026	8.118,00	0,00	8.118,00
NDP 3902	5/05/2026	4.935,00	0,00	4.935,00
NDP 3903	5/05/2026	7.980,00	0,00	7.980,00
NDP 31099	15/05/2026	6.462,00	0,00	6.462,00
NDP 31100	15/05/2026	14.716,80	0,00	14.716,80
NDP 3904	5/05/2026	78.950,40	0,00	78.950,40
NDP 31101	15/05/2026	298.656,10	0,00	298.656,10
NDP 3905	5/05/2026	7.184,10	0,00	7.184,10
NDP 31102	15/05/2026	125.688,00	0,00	125.688,00
NDP 3906	5/05/2026	116.180,00	0,00	116.180,00
NDP 31103	15/05/2026	224.552,80	0,00	224.552,80
NDP 31104	15/05/2026	42.953,40	0,00	42.953,40
NDP3907	5/05/2026	76.636,00	0,00	76.636,00
NDP 31105	15/05/2026	527.966,50	0,00	527.966,50
NDP 3908	5/05/2026	2.640,00	0,00	2.640,00
NDP 31106	15/05/2026	607.456,10	0,00	607.456,10
NDP 31107	15/05/2026	8.424,00	0,00	8.424,00
NDP 31108	15/05/2026	3.000,00	0,00	3.000,00
NDP 31109	15/05/2026	217.224,00	0,00	217.224,00
NDP 3909	5/05/2026	4.149,00	0,00	4.149,00
NDP 31110	15/05/2026	97.488,00	0,00	97.488,00
NDP 3910	5/05/2026	38.676,00	0,00	38.676,00
NDP 31111	15/05/2026	313.266,00	0,00	313.266,00
NDP 3911	5/05/2026	6.624,00	0,00	6.624,00
NDP 31112	15/05/2026	53.460,00	0,00	53.460,00
NDP 31113	15/05/2026	87.405,00	0,00	87.405,00
NDP 3912	5/05/2026	12.000,00	0,00	12.000,00
NDP 31114	15/05/2026	105.348,60	0,00	105.348,60
NDP 31115	15/05/2026	440.317,90	0,00	440.317,90
NDP 31116	15/05/2026	28.817,20	0,00	28.817,20
NDP 3913	5/05/2026	6.840,00	0,00	6.840,00
NDP 31117	15/05/2026	161.476,80	0,00	161.476,80
NDP 31118	15/05/2026	138.630,00	0,00	138.630,00
NDP 3914	5/05/2026	49.701,00	0,00	49.701,00
NDP 31119	15/05/2026	119.949,80	0,00	119.949,80

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3915	5/05/2026	503.419,40	0,00	503.419,40
NDP 31120	15/05/2026	581.179,20	0,00	581.179,20
NDP 3916	5/05/2026	141.121,20	0,00	141.121,20
NDP 31121	15/05/2026	775.482,60	0,00	775.482,60
NDP 31122	15/05/2026	45.373,20	0,00	45.373,20
NDP 3917	5/05/2026	33.657,00	0,00	33.657,00
NDP 31123	15/05/2026	179.471,00	0,00	179.471,00
NDP 3918	5/05/2026	33.391,20	0,00	33.391,20
NDP 31124	15/05/2026	59.693,80	0,00	59.693,80
NDP 3919	5/05/2026	110.856,80	0,00	110.856,80
NDP 31125	15/05/2026	50.826,60	0,00	50.826,60
NDP 31126	15/05/2026	685.113,42	0,00	685.113,42
NDP 3920	5/05/2026	166.054,80	0,00	166.054,80
NDP 31127	15/05/2026	1.460.309,70	0,00	1.460.309,70
NDP 31128	15/05/2026	612.299,37	0,00	612.299,37
NDP 31129	15/05/2026	671.206,08	0,00	671.206,08
NDP 31130	15/05/2026	51.900,00	0,00	51.900,00
NDP 3977	5/05/2026	274.707,00	0,00	274.707,00
NDP 31131	15/05/2026	393.031,80	0,00	393.031,80
NDP 31132	15/05/2026	717.908,40	0,00	717.908,40
NDP 31133	15/05/2026	5.850,00	0,00	5.850,00
NDP 31134	15/05/2026	201.078,00	0,00	201.078,00
NDP 3978	5/05/2026	4.050,00	0,00	4.050,00
NDP 31135	15/05/2026	5.884,80	0,00	5.884,80
NDP 3979	5/05/2026	153.576,80	0,00	153.576,80
NDP 31136	15/05/2026	20.916,00	0,00	20.916,00
NDP 31137	15/05/2026	37.256,40	0,00	37.256,40
NDP 3980	5/05/2026	108.054,00	0,00	108.054,00
NDP 31138	15/05/2026	24.219,00	0,00	24.219,00
NDP 3981	5/05/2026	8.874,00	0,00	8.874,00
NDP 31139	15/05/2026	109.060,80	0,00	109.060,80
NDP 3982	5/05/2026	111.812,40	0,00	111.812,40
NDP 31140	15/05/2026	94.596,00	0,00	94.596,00
NDP 31141	15/05/2026	215.283,00	0,00	215.283,00
NDP 3983	5/05/2023	498.266,40	0,00	498.266,40
NDP 31142	15/05/2026	8.631,20	0,00	8.631,20
NDP 3984	5/05/2026	255.377,70	0,00	255.377,70

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31143	15/05/2026	22.462,00	0,00	22.462,00
NDP 31144	15/05/2026	32.643,00	0,00	32.643,00
NDP 31145	15/05/2026	183.255,00	0,00	183.255,00
NDP 31146	15/05/2026	246.152,40	0,00	246.152,40
NDP 31147	15/05/2026	308.019,00	0,00	308.019,00
NDP 31148	15/05/2026	67.911,18	0,00	67.911,18
NDP 31149	15/05/2026	15.776,00	0,00	15.776,00
NDP 31150	15/05/2026	320.688,60	0,00	320.688,60
NDP 31151	15/05/2026	22.896,00	0,00	22.896,00
NDP 3986	5/05/2026	3.738,60	0,00	3.738,60
NDP 31152	15/05/2026	25.370,40	0,00	25.370,40
NDP 31153	15/05/2026	32.422,50	0,00	32.422,50
NDP 3987	5/05/2026	66,00	0,00	66,00
NDP 3988	5/05/2026	417,60	0,00	417,60
NDP 3989	5/05/2026	708,00	0,00	708,00
NDP 31154	15/05/2016	6.810,10	0,00	6.810,10
NDP 3990	5/05/2026	997,20	0,00	997,20
NDP 31155	15/05/2026	31.593,90	0,00	31.593,90
NDP 3991	5/05/2026	137.797,90	0,00	137.797,90
NDP 31156	15/05/2026	1.160.697,60	0,00	1.160.697,60
NDP 3992	5/05/2026	22.046,20	0,00	22.046,20
NDP 31157	15/05/2026	1.658.904,00	0,00	1.658.904,00
NDP 3993	5/05/2026	1.356,60	0,00	1.356,60
NDP 31158	15/05/2026	49.848,30	0,00	49.848,30
NDP 3994	5/05/2026	313,20	0,00	313,20
NDP 31159	15/05/2026	7.555,50	0,00	7.555,50
NDP 3995	5/05/2026	7.004,00	0,00	7.004,00
NDP 3996	5/05/2026	771,90	0,00	771,90
NDP 3997	5/05/2026	4.707,00	0,00	4.707,00
NDP 3998	5/05/2026	1.704,60	0,00	1.704,60
NDP 3999	5/05/2026	5.361,00	0,00	5.361,00
NDP 31000	5/05/2026	2.466,00	0,00	2.466,00
NDP 31160	15/05/2026	263.650,10	0,00	263.650,10
NDP 31161	15/05/2026	111.776,60	0,00	111.776,60
NDP 31001	5/05/2026	1.947,60	0,00	1.947,60
NDP 31162	15/05/2026	214,80	0,00	214,80
NDP 31002	5/05/2026	1.215,90	0,00	1.215,90

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 31003	5/05/2026	1.358,40	0,00	1.358,40
NDP 31004	5/05/2026	4.041,60	0,00	4.041,60
NDP 31005	5/05/2026	369,60	0,00	369,60
TOTAL		**44.468.365,24**	**0,00**	**44.468.365,24**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 36926893 del 21/04/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015		
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Supervisora Contrato 07-8-20218-25

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. mayo 25 de 2026

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Unidad:	Dirección de Sanidad

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato	No. 07-8-20218-25
Constancia de recibido No.	**11**
Contratista:	POLPHARMA UT
NIT del contratista:	NIT: 902004465-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución:	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de vencimiento	26/06/2026
Lugar de ejecución y/o entrega	97 farmacias a nivel nacional

Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA- Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Fecha de entrega certificada:	Valor correspondiente facturación notas debito por conciliación de objeciones de no pago enero 2026 y facturación de provisión de marzo 2026.
Vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	10	Suministro de Medicamentos	**79.437.725,52**	**79.437.725,52**	**0.69**	**79.437.724,83**

Acta de recepción de bienes	

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 557	27/01/2026	608.967,00	0,00	608.967,00
PONB 921	31/03/2026	14.256.996,00	0,00	14.256.996,00
PONB 922	31/03/2026	3.571.100,00	0,00	3.571.100,00
PONB 923	31/03/2026	1.197.550,00	0,00	1.197.550,00
PONB 926	31/03/2026	836.932,00	0,00	836.932,00
PONB 927	31/03/2026	619.767,00	0,00	619.767,00
PONB 928	31/03/2026	1.239.534,00	0,00	1.239.534,00
PONB 929	31/03/2026	16.389.000,00	0,00	16.389.000,00
PONB 930	31/03/2026	644.400,00	0,00	644.400,00
PONB 936	31/03/2026	13.736.675,00	0,00	13.736.675,00
PONB 932	31/03/2026	1.239.534,00	0,00	1.239.534,00
PONB 933	31/03/2026	1.996.767,00	0,00	1.996.767,00
NDP 3921	5/05/2026	8.616,00	0,00	8.616,00
NDP 3922	5/05/2026	128.209,00	0,00	128.209,00
NDP 3923	5/05/2026	280.961,20	0,00	280.961,20
NDP 3924	5/05/2026	40.159,20	0,00	40.159,20
NDP 3925	5/05/2026	4.149,00	0,00	4.149,00
NDP 3926	5/05/2026	43.513,50	0,00	43.513,50
NDP 3927	5/05/2026	507.894,00	0,00	507.894,00
NDP 3928	5/05/2026	274.004,40	0,00	274.004,40
NDP 3929	5/05/2026	219.230,00	0,00	219.230,00
NDP 3930	5/05/2026	105.052,60	0,00	105.052,60
NDP 3931	5/05/2026	15.279,00	0,00	15.279,00
NDP 3932	5/05/2026	39.114,00	0,00	39.114,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3933	5/05/2026	666.637,60	0,00	666.637,60
NDP 3934	5/05/2026	4.560,00	0,00	4.560,00
NDP 3935	5/05/2026	33.903,50	0,00	33.903,50
NDP 3936	5/05/2026	129.723,00	0,00	129.723,00
NDP 3937	5/05/2026	39.096,00	0,00	39.096,00
NDP 3938	5/05/2026	1.056,00	0,00	1.056,00
NDP 3939	5/05/2026	144.350,40	0,00	144.350,40
NDP 3940	5/05/2026	39.376,80	0,00	39.376,80
NDP 3941	5/05/2026	6.840,00	0,00	6.840,00
NDP 3942	5/05/2026	41.515,20	0,00	41.515,20
NDP 3943	5/05/2026	47.982,00	0,00	47.982,00
NDP 3944	5/05/2026	35.421,00	0,00	35.421,00
NDP 3945	5/05/2026	14.664,00	0,00	14.664,00
NDP 3946	5/05/2026	9.814,00	0,00	9.814,00
NDP 3947	5/05/2026	48.960,00	0,00	48.960,00
NDP 3948	5/05/2026	65.766,00	0,00	65.766,00
NDP 3949	5/05/2026	325.560,10	0,00	325.560,10
NDP 3950	5/05/2026	236.854,80	0,00	236.854,80
NDP 3951	5/05/2026	607.006,40	0,00	607.006,40
NDP 3952	5/05/2026	429.887,80	0,00	429.887,80
NDP 3953	5/05/2026	5.062,00	0,00	5.062,00
NDP 3954	5/05/2026	175.307,00	0,00	175.307,00
NDP 3955	5/05/2026	362.093,80	0,00	362.093,80
NDP 3956	5/05/2026	241.878,10	0,00	241.878,10
NDP 3957	5/05/2026	240.708,00	0,00	240.708,00
NDP 3958	5/05/2026	19.557,00	0,00	19.557,00
NDP 3959	5/05/2026	1.098,00	0,00	1.098,00
NDP 3960	5/05/2026	66.892,80	0,00	66.892,80
NDP 3961	5/05/2026	8.352,00	0,00	8.352,00
NDP 3962	5/05/2026	802.301,00	0,00	802.301,00
NDP 3963	5/05/2026	18.253,20	0,00	18.253,20
NDP 3964	5/05/2026	71.345,40	0,00	71.345,40
NDP 3965	5/05/2026	175.488,30	0,00	175.488,30
NDP 3966	5/05/2026	349.690,40	0,00	349.690,40
NDP 3967	5/05/2026	35.131,00	0,00	35.131,00
NDP 3968	5/05/2026	304.048,60	0,00	304.048,60
NDP 3969	5/05/2026	878.528,00	0,00	878.528,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
NDP 3970	5/05/2026	170.585,20	0,00	170.585,20
NDP 3971	5/05/2026	2.142,00	0,00	2.142,00
NDP 3972	5/05/2026	123.185,10	0,00	123.185,10
NDP 3973	5/05/2026	26.655,60	0,00	26.655,60
NDP 3974	5/05/2026	65.714,60	0,00	65.714,60
NDP 3975	5/05/2026	5.696.197,60	0,00	5.696.197,60
NDP 3976	5/05/2026	84.940,50	0,00	84.940,50
NDP 31163	5/05/2026	138.264,00	0,00	138.264,00
NDP 31164	5/05/2026	208.656,00	0,00	208.656,00
NDP 31165	5/05/2026	163.197,80	0,00	163.197,80
NDP 31166	5/05/2026	39.663,00	0,00	39.663,00
NDP 31167	5/05/2026	385.579,20	0,00	385.579,20
NDP 31168	5/05/2026	17.042,40	0,00	17.042,40
NDP 31169	5/05/2026	394.887,00	0,00	394.887,00
NDP 31170	5/05/2026	54.237,00	0,00	54.237,00
NDP 31171	5/05/2026	46.267,20	0,00	46.267,20
NDP 3985	5/05/2026	591.088,80	0,00	591.088,80
NDP 31172	5/05/2026	6.123.578,02	0,00	6.123.578,02
NDP 31006	5/05/2026	10.326,90	0,00	10.326,90
NDP 31007	5/05/2026	5.605,80	0,00	5.605,80
NDP 31008	5/05/2026	31.006,00	0,00	31.006,00
NDP 31009	5/05/2026	8.764,90	0,00	8.764,90
NDP 31010	5/05/2026	271.888,60	0,69	271.887,91
NDP 31011	5/05/2026	83.458,80	0,00	83.458,80
NDP 31012	5/05/2026	3.750,60	0,00	3.750,60
NDP 31013	5/05/2026	2.929,80	0,00	2.929,80
TOTAL		**79.437.725,52**	**0,69**	**79.437.724,83**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No. 36926893 del 21/04/2026
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Guardar la confidenclalidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	SI	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Supervisora Contrato 07-8-20218-25

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. junio 9 de 2026

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Unidad:	Dirección de Sanidad

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

Contrato	No. 07-8-20218-25
Constancia de recibido No.	**12**
Contratista:	POLPHARMA UT
NIT del contratista:	NIT: 902004465-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUE INCLUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$271.146.594.968,70
Plazo de ejecución:	SIETE MESES (7) Y DIEZ Y NUEVE DIAS (19)
Fecha de vencimiento	26/06/2026
Lugar de ejecución	97 farmacias a nivel nacional

y/o entrega	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor KAREN MILENA BERMEJO PADILLA- Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Fecha de entrega certificada:	Valor correspondiente facturación por dispensación de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y especiales del mes de abril de 2026.
Vigencia 2026	
Acta de recepción de bienes	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DISAN	10	Suministro de Medicamentos	**35.859.703.911,42**	**35.859.703.911,42**	**459.703.911,42**	**35.400.000.000,00**

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1118	4/05/2026	24.389.998,60	1.765.208,30	22.624.790,30
PONB 1119	4/05/2026	590.737.447,40	3.858.651,44	586.878.795,96
PONB 1120	4/05/2026	1.645.015.340,90	7.717.159,50	1.637.298.181,40
PONB 1121	4/05/2026	142.590.616,80	157.996,50	142.432.620,30
PONB 1122	4/05/2026	125.123.883,50	516.694,20	124.607.189,30
PONB 1123	4/05/2026	25.409.543,60	3.557.040,90	21.852.502,70
PONB 1124	4/05/2026	698.921.061,32	3.030.931,70	695.890.129,62
PONB 1125	4/05/2026	632.853.164,22	1.839.052,50	631.014.111,72
PONB 1126	4/05/2026	656.787.477,30	4.041.405,34	652.746.071,96
PONB 1127	4/05/2026	35.009.458,00	0,00	35.009.458,00
PONB 1128	4/05/2026	428.425.702,70	916.039,70	427.509.663,00
PONB 1129	4/05/2026	105.821.163,20	57.810,00	105.763.353,20
PONB 1130	4/05/2026	13.335.395,60	192.570,00	13.142.825,60
PONB 1131	4/05/2026	22.148.808,00	248.938,00	21.899.870,00
PONB 1132	4/05/2026	17.980.608,90	55.020,00	17.925.588,90
PONB 1133	4/05/2026	97.282.650,00	387.772,20	96.894.877,80
PONB 1134	4/05/2026	57.303.935,00	410.148,00	56.893.787,00
PONB 1135	4/05/2026	49.882.298,60	356.871,00	49.525.427,60
PONB 1136	4/05/2026	12.267.663,00	30.300,00	12.237.363,00
PONB 1137	4/05/2026	681.467.423,70	7.787.400,28	673.680.023,42
PONB 1138	4/05/2026	84.117.386,00	372.974,70	83.744.411,30
PONB 1139	4/05/2026	61.514.439,80	46.085,70	61.468.354,10

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1140	4/05/2026	48.916.233,60	538.707,60	48.377.526,00
PONB 1141	4/05/2026	444.385.827,85	356.313,70	444.029.514,15
PONB 1142	4/05/2026	15.827.103,00	37.597,20	15.789.505,80
PONB 1143	4/05/2026	204.458.698,70	2.437.225,18	202.021.473,52
PONB 1144	4/05/2026	24.971.674,20	6.000,00	24.965.674,20
PONB 1145	4/05/2026	121.387.491,48	439.109,10	120.948.382,38
PONB 1146	4/05/2026	596.895.698,10	520.863,20	596.374.834,90
PONB 1147	4/05/2026	49.197.877,20	187.074,66	49.010.802,54
PONB 1148	4/05/2026	22.600.458,80	16.272,00	22.584.186,80
PONB 1149	4/05/2026	31.787.631,20	93.142,00	31.694.489,20
PONB 1150	4/05/2026	10.760.292,90	10.800,00	10.749.492,90
PONB 1151	4/05/2026	74.934.700,40	2.540.089,40	72.394.611,00
PONB 1152	4/05/2026	103.191.931,00	1.622.201,50	101.569.729,50
PONB 1153	4/05/2026	186.263.719,50	3.446.759,70	182.816.959,80
PONB 1154	4/05/2026	232.128.838,70	3.140.889,70	228.987.949,00
PONB 1155	4/05/2026	10.153.052,50	34.808,70	10.118.243,80
PONB 1156	4/05/2026	105.116.709,30	2.053.129,30	103.063.580,00
PONB 1157	4/05/2026	60.951.855,30	1.568.064,10	59.383.791,20
PONB 1158	4/05/2026	111.702.086,94	425.728,00	111.276.358,94
PONB 1159	4/05/2026	12.306.872,88	2.578,50	12.304.294,38
PONB 1160	4/05/2026	2.820.526,00	14.521,50	2.806.004,50
PONB 1161	4/05/2026	37.734.919,30	0,00	37.734.919,30
PONB 1162	4/05/2026	448.715.304,10	2.254.640,39	446.460.663,71
PONB 1163	4/05/2026	935.923.264,20	6.245.262,10	929.678.002,10
PONB 1164	4/05/2026	512.503.288,50	1.195.833,30	511.307.455,20
PONB 1165	4/05/2026	26.218.724,70	0,00	26.218.724,70
PONB 1166	4/05/2026	13.088.297,00	84.090,00	13.004.207,00
PONB 1167	4/05/2026	733.532.055,26	4.147.211,50	729.384.843,76
PONB 1168	4/05/2026	51.745.037,00	6.090,00	51.738.947,00
PONB 1169	4/05/2026	28.457.464,20	0,00	28.457.464,20
PONB 1170	4/05/2026	539.745.937,80	2.255.846,30	537.490.091,50
PONB 1171	4/05/2026	26.381.682,00	47.988,00	26.333.694,00
PONB 1172	4/05/2026	1.075.957.025,38	6.228.031,85	1.069.728.993,53
PONB 1173	4/05/2026	175.772.247,60	379.760,00	175.392.487,60
PONB 1174	4/05/2026	830.752.306,38	2.190.245,70	828.562.060,68
PONB 1175	4/05/2026	400.978.696,20	4.039.549,78	396.939.146,42
PONB 1176	4/05/2026	22.317.914,10	88.189,00	22.229.725,10

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1177	4/05/2026	22.449.800,60	294.171,00	22.155.629,60
PONB 1178	4/05/2026	101.649.525,80	0,00	101.649.525,80
PONB 1179	4/05/2026	43.660.355,00	0,00	43.660.355,00
PONB 1180	4/05/2026	16.914.750,60	2.572.527,60	14.342.223,00
PONB 1181	4/05/2026	320.556.290,40	993.529,20	319.562.761,20
PONB 1182	4/05/2026	29.615.494,80	0,00	29.615.494,80
PONB 1183	4/05/2026	32.925.889,00	215.369,40	32.710.519,60
PONB 1184	4/05/2026	1.662.144.070,84	4.375.726,80	1.657.768.344,04
PONB 1185	4/05/2026	104.454.005,20	166.309,00	104.287.696,20
PONB 1186	4/05/2026	54.705.382,80	157.818,00	54.547.564,80
PONB 1187	4/05/2026	13.858.894,00	173.970,00	13.684.924,00
PONB 1188	4/05/2026	99.791.766,40	100.998,30	99.690.768,10
PONB 1189	4/05/2026	38.252.434,30	0,00	38.252.434,30
PONB 1190	4/05/2026	6.351.938,60	0,00	6.351.938,60
PONB 1191	4/05/2026	82.187.366,60	588.907,80	81.598.458,80
PONB 1192	4/05/2026	822.607.860,80	1.885.101,60	820.722.759,20
PONB 1193	4/05/2026	33.725.732,00	241.981,00	33.483.751,00
PONB 1194	4/05/2026	652.867.593,80	4.594.371,60	648.273.222,20
PONB 1195	4/05/2026	1.237.833.944,20	12.839.456,90	1.224.994.487,30
PONB 1196	4/05/2026	337.884.506,20	4.213.895,10	333.670.611,10
PONB 1197	4/05/2026	128.706.446,40	570.077,70	128.136.368,70
PONB 1198	4/05/2026	30.103.407,30	121.606,00	29.981.801,30
PONB 1199	4/05/2026	125.224.503,70	959.088,30	124.265.415,40
PONB 1200	4/05/2026	52.654.441,50	864.112,00	51.790.329,50
PONB 1201	4/05/2026	1.990.804,00	51.530,50	1.939.273,50
PONB 1202	4/05/2026	3.562.692,52	0,00	3.562.692,52
PONB 1203	4/05/2026	18.460,00	0,00	18.460,00
PONB 1204	4/05/2026	5.307.472,00	0,00	5.307.472,00
PONB 1205	4/05/2026	285.729.554,00	24.300,00	285.705.254,00
PONB 1206	4/05/2026	3.158.245,00	0,00	3.158.245,00
PONB 1207	4/05/2026	155.443.436,00	0,00	155.443.436,00
PONB 1208	4/05/2026	4.353.993,00	944.577,90	3.409.415,10
PONB 1209	4/05/2026	24.761.249,00	0,00	24.761.249,00
PONB 1210	4/05/2026	65.617.564,00	219.600,00	65.397.964,00
PONB 1211	4/05/2026	36.642.456,00	3.984,00	36.638.472,00
PONB 1212	4/05/2026	2.342.071,00	2.342.071,00	0,00
PONB 1213	4/05/2026	101.371.926,00	392.874,00	100.979.052,00

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1214	4/05/2026	16.814.532,00	109.800,00	16.704.732,00
PONB 1215	4/05/2026	286.800,00	0,00	286.800,00
PONB 1216	4/05/2026	2.456.787,00	109.800,00	2.346.987,00
PONB 1217	4/05/2026	236.526,00	0,00	236.526,00
PONB 1218	4/05/2026	11.296.636,00	54.900,00	11.241.736,00
PONB 1219	4/05/2026	23.800,00	0,00	23.800,00
PONB 1220	4/05/2026	644.370,00	0,00	644.370,00
PONB 1221	4/05/2026	1.980.000,00	0,00	1.980.000,00
PONB 1222	4/05/2026	108.128.817,80	122.102,00	108.006.715,80
PONB 1223	4/05/2026	9.835.075,00	0,00	9.835.075,00
PONB 1224	4/05/2026	10.336.671,00	0,00	10.336.671,00
PONB 1225	4/05/2026	2.827.390,95	0,00	2.827.390,95
PONB 1226	4/05/2026	128.683.197,00	433.737,00	128.249.460,00
PONB 1227	4/05/2026	11.309.591,80	0,00	11.309.591,80
PONB 1228	4/05/2026	10.182.780,00	17.352,00	10.165.428,00
PONB 1229	4/05/2026	1.266.606,00	0,00	1.266.606,00
PONB 1230	4/05/2026	222.715.600,46	0,00	222.715.600,46
PONB 1231	4/05/2026	343.430,00	0,00	343.430,00
PONB 1232	4/05/2026	150.305,60	0,00	150.305,60
PONB 1233	4/05/2026	400.500,00	0,00	400.500,00
PONB 1234	4/05/2026	116.640,00	0,00	116.640,00
PONB 1235	4/05/2026	1.702.604,00	0,00	1.702.604,00
PONB 1236	4/05/2026	1.344.298,00	0,00	1.344.298,00
PONB 1237	4/05/2026	2.914.665,00	165.060,00	2.749.605,00
PONB 1238	4/05/2026	768.228,00	0,00	768.228,00
PONB 1239	4/05/2026	22.500,00	1.800,00	20.700,00
PONB 1240	4/05/2026	1.459.474,00	70.652,00	1.388.822,00
PONB 1241	4/05/2026	47.880,00	0,00	47.880,00
PONB 1242	4/05/2026	3.155.648,00	0,00	3.155.648,00
PONB 1243	4/05/2026	16.837.694,00	1.972,00	16.835.722,00
PONB 1244	4/05/2026	129.936.994,00	1.215.511,30	128.721.482,70
PONB 1245	4/05/2026	107.977.134,10	0,00	107.977.134,10
PONB 1246	4/05/2026	3.651.830,00	0,00	3.651.830,00
PONB 1247	4/05/2026	172.708.370,00	348.094,90	172.360.275,10
PONB 1248	4/05/2026	356.405,00	39.850,00	316.555,00
PONB 1249	4/05/2026	3.395.376,00	0,00	3.395.376,00
PONB 1250	4/05/2026	57.325.266,74	65.689,60	57.259.577,14

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1251	4/05/2026	156.438.752,60	65.808,00	156.372.944,60
PONB 1252	4/05/2026	8.542.185,68	501.840,00	8.040.345,68
PONB 1253	4/05/2026	288.411.263,90	8.687.637,00	279.723.626,90
PONB 1254	4/05/2026	17.222.812,50	127.562,40	17.095.250,10
PONB 1255	4/05/2026	116.640,00	0,00	116.640,00
PONB 1256	4/05/2026	934.025,00	0,00	934.025,00
PONB 1257	4/05/2026	45.020.319,00	0,00	45.020.319,00
PONB 1258	4/05/2026	3.468.560,00	0,00	3.468.560,00
PONB 1259	4/05/2026	17.360,00	0,00	17.360,00
PONB 1260	4/05/2026	33.660.576,00	57.484,00	33.603.092,00
PONB 1261	4/05/2026	1.783.874,00	0,00	1.783.874,00
PONB 1262	4/05/2026	76.780,00	0,00	76.780,00
PONB 1263	4/05/2026	140.833.454,00	547.565,40	140.285.888,60
PONB 1264	4/05/2026	1.353.840,00	0,00	1.353.840,00
PONB 1265	4/05/2026	399.189,00	0,00	399.189,00
PONB 1266	4/05/2026	40.260,00	0,00	40.260,00
PONB 1267	4/05/2026	17.869.108,00	2.250,00	17.866.858,00
PONB 1268	4/05/2026	1.006.924,00	0,00	1.006.924,00
PONB 1269	4/05/2026	4.681.594,00	0,00	4.681.594,00
PONB 1270	4/05/2026	59.203.094,00	40.555,20	59.162.538,80
PONB 1271	4/05/2026	3.467.825,00	185.684,80	3.282.140,20
PONB 1272	4/05/2026	244.864.400,68	2.053.680,00	242.810.720,68
PONB 1273	4/05/2026	142.393.379,00	26.264.567,97	116.128.811,03
PONB 1274	4/05/2026	13.653.034,00	1.212.509,00	12.440.525,00
PONB 1275	4/05/2026	3.642.074,00	2.619.414,00	1.022.660,00
PONB 1276	4/05/2026	159.180,00	150.240,00	8.940,00
PONB 1277	4/05/2026	9.224.596,00	1.170.636,00	8.053.960,00
PONB 1278	4/05/2026	184.331.180,00	0,00	184.331.180,00
PONB 1279	4/05/2026	566.101.929,88	1.444.281,90	564.657.647,98
PONB 1280	4/05/2026	19.792.982,00	90.966,90	19.702.015,10
PONB 1281	4/05/2026	4.365.462,00	77.612,70	4.287.849,30
PONB 1282	4/05/2026	7.809.826,00	167.241,70	7.642.584,30
PONB 1283	4/05/2026	66.396,00	0,00	66.396,00
PONB 1284	4/05/2026	1.615.257,00	0,00	1.615.257,00
PONB 1285	4/05/2026	17.264.614,00	1.181.263,70	16.083.350,30
PONB 1286	4/05/2026	112.365,00	0,00	112.365,00
PONB 1287	4/05/2026	15.313.181,00	48.594,70	15.264.586,30

No.FACTURA	FECHA FRA	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR NETO FACTURA
PONB 1288	4/05/2026	6.236.451,00	0,00	6.236.451,00
PONB 1289	4/05/2026	67.278.235,00	880.514,10	66.397.720,90
PONB 1290	4/05/2026	6.563.882.227,58	226.764.614,77	6.337.117.612,81
PONB 1291	4/05/2026	898.647.442,96	7.794.664,46	890.852.778,50
PONB 1292	4/05/2026	69.700.982,00	788.465,50	68.912.516,50
PONB 1293	4/05/2026	983.449.462,60	3.407.822,00	980.041.640,60
PONB 1294	4/05/2026	1.707.637.682,00	888.709,00	1.706.748.973,00
PONB 1295	4/05/2026	1.061.098.296,82	42.099.331,90	1.018.998.964,92
PONB 1296	4/05/2026	58.459.998,00	0,00	58.459.998,00
PONB 1297	4/05/2026	104.019.184,00	1.717.435,90	102.301.748,10
TOTALES		**35.859.703.911,42**	**459.703.911,42**	**35.400.000.000,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisora acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, entregando los medicamentos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas, condiciones y garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y en los Anexos Nos. 2 "ESPECIFICACIONESTÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN" y No. 3 "RELACIÓN DE PRECIOS PACTADOS" del presente contrato.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	PLANILLA No.37282908 del 2026-05-08

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015	SI	
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se	N/A	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
hayan suministrado.		
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único reglamentario del sector trabajo"* y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se deben tener en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica, la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del *SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II*	SI	
El CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato	SI	
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF	SI	
Responder ante la Dirección de Sanidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Contratante para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	
Entregar la información requerida por la Dirección de Sanidad para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.	SI	

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	N/A	
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo.	SI	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **KAREN MILENA BERMEJO PADILLA**
Responsable Nacional Suministro de Medicamentos
Supervisora Contrato 07-8-20218-25